

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS**

**ESCUELA RELACIONES INTERNACIONALES**

**MITOS Y REALIDADES: LUCHA DEL COLECTIVO LGBT  
EN MEDIO ORIENTE, EN LOS CASOS DE ISRAEL Y  
ARABIA SAUDITA EN EL PERIODO 2014-2019**

**MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
BACHILLER EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE: SOFÍA ULATE QUESADA**

**TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN: PAMELA RAMÍREZ  
GUEVARA**

**SAN JOSÉ, MAYO, 2020**

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a Dios y a la vida por brindarme la oportunidad de culminar esta etapa tan importante de mi vida con excelencia, siempre guiándome por el camino correcto para tomar las mejores decisiones y formarme como una profesional destacada.

Aunque me van a faltar páginas para poder expresar mi gratitud hacia todas las personas que estuvieron involucradas en este proceso, se merecen reconocimiento especial mi Mamá y mi Papá quienes estuvieron presentes en cada uno de mis pasos, que con su esfuerzo y dedicación me ayudaron a culminar mi carrera universitaria y me dieron el apoyo suficiente para no darme por vencido cuando todo parecía complicado e imposible. Gracias a mis padres por ser los principales promotores de mis sueños, gracias a ellos por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas. A mi hermana y a mi abuela quienes me brindaron consejos en este proceso y al igual que mis padres fueron un apoyo fundamental durante este proceso, quienes tuvieron esperanza y fe en mí.

Le agradezco a mi novio, porque en el camino uno se encuentra con personas que iluminan tu vida y él es una de ellas, porque con su apoyo incondicional, sus consejos, amor y paciencia, me ayudaron a sobrellevar de mejor manera todo este proceso, porque estuvo motivándome y ayudándome hasta donde sus alcances lo permitían. Gracias por motivarme a seguir mis sueños y por siempre recordarme cada una de mis capacidades.

Asimismo, agradezco infinitamente a cada uno de los profesores que con su sabiduría, conocimiento y apoyo, principalmente la profesora y Directora de Carrera Paula Alfaro, a los profesores Brayan Acuña, Irene Rodríguez, Ibel Díaz y Roberto Meléndez, que me motivaron a desarrollarme como persona y profesional, además de mis compañeros y colegas que hicieron que mi paso por la Universidad Internacional de las Américas fuera más ameno y lleno de buenos recuerdos.

Y por último pero no menos importante, le agradezco a mi tutora de tesis y profesora de carrera Pamela Ramírez Guevara que desde el principio me dio la confianza y tranquilidad para llevar mi trabajo de investigación, ya que en mis momentos de flaqueza fue quien me incentivó a seguir adelante y quien me guió con sus vastos conocimientos y trayectoria, además me recordaba cada una de mis capacidades como estudiante. Es por esta razón que ella se convirtió en un ejemplo a seguir, y quien después de este proceso se convirtió en una amiga y colega, a la cual llevo en mi corazón con mucho cariño.

¡Gracias a todos por formar parte de una de las etapas más importantes en mi vida!

## **DEDICATORIA**

Esta tesina esta dedica principalmente a Dios y a mis padres, quienes han sido mis pilares. A mi amada mamá porque es quien me ha enseñado a ser una mujer fuerte y aguerrida a la vida, quien me enseñó el valor de la honestidad y quien ha dado todo de sí por sacar a su dos hijas adelante. Mami, gracias por mostrarme que la vida es difícil pero que aun así tengo que ser valiente y agradecida en todo momento, gracias por darme el amor más puro y real que pueda existir y por darme todo lo que has podido sin esperar nada a cambio.

A mi amado papá porque es quien me enseñó la excelencia y la paciencia que hay que tener en cada una de las cosas que realizamos durante el proceso de la vida, porque él me mostró ser un hombre lleno de valor y dispuesto a sacrificarse por la felicidad de sus hijos. Papi gracias por siempre creer en mí y en mis capacidades, por ayudar a mami a formar la gran mujer que soy hoy, gracias por siempre ser tan atento y amoroso.

Gracias papi y mami por siempre estar presentes en os momentos más felices y tristes, gracias porque juntos se han convertido en mi apoyo incondicional en cada una de las etapas más importantes, porque ustedes dos fueron quienes me dieron alas para soñar y capacidades para cumplir estos sueños y quienes me enseñaron la verdadera felicidad de la vida la cual es tener una familia. Aunque digan que el legado más importante de los padres para sus hijos es el estudio, para mí el legado más importante ha sido el de tener un amor real e incondicional, porque el amor de los padres nunca muere y porque ninguna herencia es comparable a la de los recuerdos vividos juntos y saber que siempre están a mi lado.

Son ustedes más que nadie los que merecen esta dedicatoria, espero que se sientan muy orgullosos de la mujer que han formado entre los dos, son mi ejemplo a seguir porque es gracias a ustedes que aprendí los valores del trabajo, amor, respeto y responsabilidad.

Y además les dedico esto a mi hermana y abuelita porque por que también son parte de mi formación como persona y profesional, porque junto con mis papás han sobrellevado mi proceso de crecimiento, porque la familia es lo único en la vida que no te abandona y que te apoya en cada una de las metas que te propongas en la vida.

**¡GRACIAS POR TODO Y LOS AMO, SON MI PRINCIPIO Y MI FINAL!**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación está basada en el colectivo LGBT y su lucha constante por ser reconocido en la sociedad internacional, puesto que en la mayoría de ocasiones sus derechos son totalmente atropellados, lo que deriva en una serie de actos inhumanos que atentan contra la vida de las personas que forman parte del colectivo. Experimentan situaciones que van desde ser juzgados, agresiones físicas y en circunstancias extremas pueden sufrir hasta la muerte solo por el hecho de formar parte de la diversidad sexual.

Con esta investigación se pretende simplemente comprender la realidad tal y como la han construido las variables propuestas (Colectivo LGBT y su evolución histórica, los casos de Israel y Arabia Saudita, así como el Marco Jurídico Internacional que protege al colectivo), por lo que marco teórico servirá para crear una base conceptual y contextualizar la situación establecida en el planteamiento del problema.

Asimismo, se van a especificar los detalles y procedimientos acerca de cómo se realizó la recolección de datos, utilizando una serie de instrumentos que facilitaron la recopilación de información que se necesita para el desarrollo de la investigación tales como: encuestas a profundidad, así también la creación de cuadros de información que permitirán ampliar el contexto de forma más específica.

La población LGBT merece disfrutar sus derechos sin restricción alguna y ha sido gracias a la lucha del colectivo que se han dado avances importantes en la reivindicación de derechos. Es necesario que tanto las personas que pertenecen a la comunidad como el resto de personas sean conscientes del proceso tan difícil por el que han pasado, levantando la voz para pedir a los Gobiernos, el sector privado, la academia, la sociedad en general y la cooperación internacional unirse para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo que no deje a nadie atrás y de esta manera encontrar la armonía mundial, creando un mundo sin disparidades y con acceso a oportunidades para todos.

En este trabajo de investigación se presentó el desarrollo y evolución de la lucha del colectivo LGBT a través de la historia, así como su desarrollo en la región de Medio Oriente específicamente en los casos de Arabia Saudita e Israel, con el fin de plasmar el panorama que se presenta en dos culturas y religiones muy diferentes entre sí. Además, se

revisó la legislación que protege y garantiza los derechos de estas personas, y se observaron los diferentes instrumentos internacionales que se han creado y la eficacia de los mismos. Por último, se hace referencia tanto a la importancia de los derechos humanos como la relevancia que tiene para las Relaciones Internacionales como materia de estudio y cómo influye en la armonía internacional.

Y por último se presenta una serie de recomendaciones tanto a nivel internacional como nacional en función de los actores del Sistema Internacional y del Gobierno de Costa Rica, además contempla desde las medidas evaluadas una recomendación a futuras investigaciones que contemplen el tema de la comunidad LGBT en Medio Oriente.

## Tabla de contenido

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	4
1.1 Planteamiento del Problema .....	7
1.2 Objetivos de la Investigación .....	12
1.2.1 Objetivo General .....	12
1.2.2 Objetivos Específicos .....	12
1.3 Justificación.....	13
1.4 Antecedentes .....	15
1.5 Proyecciones .....	23
1.5.1 Alcances .....	23
1.5.2 Limitaciones.....	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	26
2.1 Conceptualización .....	27
2.1.1 El colectivo LGBT .....	27
2.1.2 Derechos Humanos .....	29
2.1.3 Discriminación .....	32
2.2 Desarrollo Histórico de la Población LGBT .....	38
2.2.1 Disturbios de Stonewall .....	38
2.2.2 Primera Marcha del Orgullo Gay .....	40
2.2.3 La homosexualidad y la OMS .....	43
2.3 Contextualización.....	45
2.3.1 Israel.....	46
2.3.2 Arabia Saudita.....	49
2.3.3 Marco Jurídico Internacional .....	52
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....	58
3.2 Diseño de la Investigación .....	60
3.3 Fuentes de investigación .....	61
3.3.1 Fuentes Primarias.....	62

3.3.2 Fuentes Secundarias .....	63
3.4 Variables .....	64
3.5 Instrumentos .....	67
3.5.1 Matriz Documental.....	68
3.5.2 Matriz Documental.....	69
3.5.3 Entrevista a Profundidad.....	70
3.5.4 Entrevista a Profundidad.....	71
3.6 Recolección de Datos .....	72
3.6.1 Recolección de Datos Línea de Tiempo.....	72
3.6.2 Recolección de Datos Cuadro Descriptivo.....	74
3.6.3 Entrevista a Profundidad para el Caso de Israel.....	78
3.6.4 Entrevista a Profundidad sobre el Marco Jurídico .....	78
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	80
4.1 La Lucha del Colectivo LGBT a través de la Historia .....	80
4.2 Caso del Colectivo LGBT en Arabia Saudita .....	83
4.3 Caso del Colectivo LGBT en Israel .....	88
4.4 Marco Jurídico LGBT .....	92
4.4.1 Derechos Humanos relacionados al Colectivo LGBT.....	95
4.4.2 Importancia para las Relaciones Internacionales .....	97
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	99
5.1 Conclusiones .....	100
5.2 Recomendaciones.....	104
REFERENCIAS .....	108

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La presente investigación está basada en el colectivo LGBT y su lucha constante por ser reconocido en la sociedad internacional, puesto que en la mayoría de ocasiones sus derechos son totalmente atropellados, lo que deriva en una serie de actos inhumanos que atentan contra la vida de las personas que forman parte del colectivo. Experimentan situaciones que van desde ser juzgados, agresiones físicas y en circunstancias extremas pueden sufrir hasta la muerte solo por el hecho de formar parte de la diversidad sexual.

Según la Red Iberoamericana de Educación LGBTI (2019) las siglas LGBTI significan que:

Las siglas que se utilizan para referirse a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. A veces aparecen en otro orden y se eliminan o añaden siglas para referirse a otras realidades que integran la diversidad sexual.

No solo se abordará el colectivo LGBT como diversidad sexual y de género, sino también se busca internarse en una realidad clandestina que se va a centrar en el recóndito Medio Oriente, zona geográfica que posee gran cantidad de estigmas y prejuicios para ciertas poblaciones específicas debido al gran arraigo cultural y religioso que existe, es por esto que al delimitar el estudio del colectivo LGBT en Medio Oriente, se generan una serie de panoramas que van a permitir ampliar el tema.

Debido a la falta de información acerca del colectivo LGBT en Medio Oriente, se tiene la curiosidad de conocer la verdadera historia por la que tienen que pasar cada una de las personas que forman parte del colectivo. Su vida cotidiana está envuelta por el manto de la discriminación, teniendo que huir de las acusaciones no solo de la sociedad, sino también del fuerte señalamiento de una familia conservadora que a todas luces busca seguir con el tradicionalismo religioso y cultural.

El interés del presente trabajo de investigación tiene como foco la necesidad de evidenciar la discriminación que aún hoy en día se mantiene hacia las personas LGBT, por el simple hecho de no tener ni las mismas preferencias sexuales, ni sentirse cómodos con su identidad sexual o de género y que provoca la diferencia con la mayoría de las personas. La idea es conocer el entorno social en el que desarrollan su cotidianidad, luchando con

aquellos conceptos predispuestos de lo que es ser parte de la comunidad que forman las lesbianas, gays, bisexuales y trans, enfrentándose a una sociedad que está rodeada del machismo y el patriarcado que ejerce actos de odio y son poco conocedores del tema de la diversidad sexual.

El tema de los LGBT en Medio Oriente tiene sus inicios entre los siglos XIX y el XX con la colonización de los británicos y los franceses hacia esta región. En esos años en Europa la homosexualidad era totalmente repudiada y anómala. Para finales del siglo XX en los 80, el fundamentalismo islámico sustenta la idea de que la homosexualidad es un mal creado por Occidente para acabar tanto con la cultura como con la religión arraigada que caracteriza a Medio Oriente.

Otro evento importante para abordar el tema es la Primavera Árabe en 2010 que inicia como una revolución social en búsqueda de derrocar los regímenes y buscar una mayor igualdad social y económica; con este evento se creía lograr un avance para el colectivo LGBT, sin embargo, el impacto que tuvo no fue favorable, ya que no se han dado las reformas necesarias para que las relaciones homosexuales dejen de ser perseguidas y castigadas en la región, por lo que estas personas continúan siendo discriminadas hasta la actualidad.

Durante el desarrollo de la investigación se van a presentar una serie de actores que permitirán profundizar en el tema expuesto, algunos de estos actores son los Estados de Israel y Arabia Saudita, el colectivo LGBT que es el protagonista, la sociedad civil, algunas organizaciones internacionales tales como la ONU, La Corte Interamericana de Derechos Humanos y ciertas ONG que buscan la promoción y garantía de los derechos humanos.

En el proceso se pretende investigar en primer plano cuáles son los derechos humanos que poseen las personas LGBT en Medio Oriente y la situación actual, si se cumplen o no estos derechos en los países de Israel y Arabia Saudita. Además, como se ha mencionado anteriormente, se quiere dar la perspectiva de cómo son percibidos socialmente los integrantes del colectivo y cuáles consecuencias sufren a partir de esto.

A pesar de que se han realizado una serie de avances en el ámbito jurídico y social a nivel internacional, no se ha logrado una total inclusión en Occidente y si se va al otro lado

del mundo en Medio Oriente es aún más complicado debido a que a pesar de que se han hecho intentos por enfrentar los regímenes y pedir que se les acepte e incluya como seres humanos comunes en la sociedad, esto no ha sido posible. Y es que la sociedad no cambia de forma automática se requiere de un proceso para lograrlo, es aquí donde se evidencia la ausencia de políticas del Estado, para la integración de la sociedad y aquellos miembros LGBT.

Parte del diario vivir de las personas LGBT es la discriminación en todas sus facetas, ya que son individuos que han decidido manifestar su preferencia o identidad sexual abiertamente. La sociedad impone lo que es y no es permitido y es de esta forma que justifican accionar de emplear mecanismos de represión, invisibilización y de odio para aquellos que se han animado a romper los estereotipos y de lo establecido como “normal”, restringiendo el desarrollo pleno de la comunidad ampliamente diversa.

En pleno siglo XXI aún se presentan casos en contra de este colectivo, situación que es imperdonable y siga siendo justificada por aquellas personas practicantes de escenas de odio y discriminación, sin ninguna variación o acción que contrarreste las consecuencias generadas por este problema y generar un cambio a favor de un sector vulnerable de la sociedad.

Es por esto que con investigaciones como esta se busca emplear tanto la ciencia social como la ciencia política para que se impulse la creación de políticas internacionales que protejan a esta minoría, garantizando el desarrollo y la convivencia armónica en las sociedades y es que en algún momento todas aquellas luchas ejecutadas contra las injusticias traerán frutos como el bienestar y aceptación del colectivo.

Las personas LGBT en Arabia Saudita sufren de opresión sexual y cierta dominación cultural establecida a través de los siglos y es uno de los principales problemas que presentan en este país, ya que no son reconocidos ni por el Estado, la religión en este caso el islam, ni por la misma sociedad caracterizada por el conservadurismo, tratando de ocultar que los gays, lesbianas, bisexuales y trans están presente en la humanidad y es un tema que perdurará por siempre.

En el caso de Israel el panorama cambia y es que a pesar de tener presentes varias religiones dentro de la sociedad (prima el judaísmo) se ha logrado obtener una mayor aceptación de la diversidad sexual y es que es el único país en Medio Oriente donde se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, además de otros derechos que permiten al colectivo vivir con mayor plenitud sus vidas, dejando en evidencia que sí es posible la existencia de una sociedad diversa y respetuosa de los derechos humanos.

La lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT no es solamente responsabilidad de los miembros del colectivo, sino también de autoridades como los Gobiernos y a mayor escala de los organismos internacionales, aunado a los ciudadanos comunes, ya que es necesario generar consciencia de lo que es vivir en una sociedad opresora en la cual no se puede tener los mismos derechos del prójimo debido a que se forma parte de la diversidad sexual y de género.

## **1.1 Planteamiento del Problema**

La discriminación es un problema que está presente diariamente en la sociedad y si se habla de la discriminación que sufren específicamente las personas que forman parte de la diversidad sexual y de género, son preocupantes las circunstancias que se presentan contra estas. Son muchos los países en los que ser lesbiana, gay, bisexual o trans supone soportar a diario discriminación; esta discriminación puede ir enfocada en la orientación sexual de la persona (por quién siente atracción), en su identidad de género (cómo se define como persona, al margen de su sexo biológicamente establecido), su expresión de género (cómo expresa su género al vestirse, peinarse o maquillarse) o sus características sexuales (genitales o niveles de hormonas).

Estas personas pueden enfrentarse con distintos tipos de discriminación a nivel social y es que van desde los insultos hasta el acoso, pasando por la negación de un trabajo o de recibir atención médica y en casos más extremos el abanico de tratos discriminatorios puede ser letal.

A veces la hostilidad por la que pasan las personas LGBT es atizada por los mismos Gobiernos que deberían protegerlas y es aquí donde se va exponer cuáles son aquellos factores que han promovido la discriminación en países como Arabia Saudita y cómo en otros tales como Israel ha mermado la problemática, provocado básicamente por las bases religiosas y culturales de estas dos sociedades.

El primero de ellos es la religión y la Real Academia Española ([RAE], 2019) define este concepto como el “conjunto de normas o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de veneración y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual y social y de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto”. En esta región del mundo es una característica fundamental de la sociedad, siendo esto una influencia intrínseca en cada una de las decisiones que toman desde los jerarcas hasta los individuos comunes, viéndose reflejado no solo a nivel jurídico, sino también en el comportamiento social de cada uno de los miembros que forma parte de la comunidad.

En el caso de Arabia Saudita podemos hablar del islam y es que a nivel jurídico se ve su influencia debido a que sus leyes están basadas en una Constitución Política que es el libro divino: el Corán y la Sunnah del profeta Mahoma; es a raíz de la presencia de la religión en las leyes que comunidades vulnerables como la LGBT se ven excluidas y limitadas en cuanto a derechos respecta.

En el caso de Israel se presentan tres religiones, el cristianismo, el islam y la que impera es el judaísmo. A pesar de la fuerte influencia de la religión en este país y de una parte de judíos ultraortodoxos, a nivel jurídico no tiene mayor influencia. Es en el ámbito social donde la religión se ha hecho presente, sin embargo, esto no ha impedido que Israel evolucione en los derechos humanos y sea un país que acepta una sociedad ampliamente diversa, respetuosa de la sexualidad y género de cada una de las personas.

Otra causa que ha influido en la problemática de la discriminación es la cultura; según la RAE (2019) se puede definir como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial en una época, grupo social”. Esta va de la mano con el dogma porque forman la identidad de cada una de las

personas, trayendo como consecuencia el comportamiento y aceptación que se le den a los diferentes grupos que forman la sociedad, en este caso el colectivo LGBT.

La cultura de Arabia Saudita se identifica como conservadora, en ella existe una estructura familiar rígida caracterizada por el machismo y el patriarcado y es que la religión y el parentesco juegan un papel importante en la sociedad saudí, donde existe no solo una alta tasa de discriminación, sino también de segregación de género teniendo una baja participación a nivel social y a nivel económico; en el último caso debido a que a las mujeres no se les permite ser parte de la fuerza laboral. Las mujeres, al igual que la comunidad LGBT son minoría en la sociedad saudí por lo que experimentan las mismas condiciones de menos derechos y libertades.

Lo anterior deja en evidencia que para los hombres saudíes su masculinidad es intocable y se ve vulnerada con el empoderamiento de la mujer y de la presencia de parejas LGBT en su comunidad.

En la otra cara de la moneda, en Israel, la realidad de la estructura social dista de la realidad que viven las minorías en Arabia Saudita, sin embargo, también es visible que no se reconoce por igual los derechos y libertades de las mujeres, pero la discriminación que sufren las mujeres árabes no es equiparable con la situación de las israelíes ya que es parte de las democracias avanzadas. Pese a que todavía la existencia de desigualdades de las minorías en la sociedad judía es visible, no se puede negar que han hecho lo posible para formar una sociedad más inclusiva, transformando la cultura conservadora transmitida desde los tiempos bíblicos, a una cultura más tolerante donde todos tienen el derecho de vivir con plenitud sin ser juzgados.

Otra causa desencadenante de la problemática es la violación de los derechos humanos. Según la Organización de Naciones Unidas (2019) “los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición”. Son necesarios para que exista respeto e igualdad en la sociedad, sin embargo, es común ver como son violentados alrededor del mundo por la poca tolerancia existente en el sistema.

No obstante, la creación de ciertos marcos jurídicos por organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la violación de esos derechos es constante, poniendo en riesgo a las personas que se encuentran en un nivel mayor de vulnerabilidad.

Medio Oriente es una de las regiones del mundo con mayor incidencia en la violación de los derechos humanos, puesto que como se ha mencionado anteriormente, es una región con el conservadurismo arraigado a la sociedad por la presencia de los factores religiosos y culturales.

En Arabia Saudita la legislación es totalmente intolerante en cuanto a la población en estudio. A grandes rasgos se puede mencionar algunas de las formas en que las autoridades saudíes incurren en la violación de los derechos y es que los castigos físicos y la pena de muerte son del diario vivir, siendo el cuarto país más activo del mundo en cuanto a pena capital. Además, se presenta la falta de libertad de expresión pues no son legales los partidos políticos, sindicatos ni grupos independientes de derechos humanos y las opiniones contrarias a lo impuesto se convierten en crímenes. Aunque es contradictoria y hasta repugnante la situación anterior, Arabia Saudita forma parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

A Israel aún le queda mucho trabajo por delante para garantizar la totalidad de los derechos humanos y es que tanto a lo externo como a lo interno del territorio israelí se han presentado situaciones que dejan en duda la protección de los derechos humanos, por ejemplo, en el caso de Israel-Palestina, donde los primeros invaden los territorios palestinos y además los tratan de manera cruel e inhumana. A lo interno del país la lucha de géneros está presente a causa de la presencia del judaísmo ultraortodoxo lo que causa que la participación de la mujer en la política y en la economía sea escasa, sin embargo, a través de los años con la lucha se ha logrado avanzar paso a paso en temas de derechos humanos.

Las consideraciones anteriores se refieren a temas generales de derechos humanos; pero si se habla específicamente del colectivo LGBT y sus derechos en Israel, el panorama cambia porque las personas que pertenecen al colectivo gozan de derechos que ni en Occidente se presentan; tienen derecho a la vida, derecho a la familia (con el

reconocimiento del matrimonio homosexual y la oportunidad de adopción), derecho a la igualdad, entre otros que salvaguardan el desarrollo de los miembros en la sociedad.

Es a partir de esta serie de causas y efectos que existe un contraste entre las dos sociedades en investigación y por las cuales se busca encontrar soluciones a la vida que llevan las personas pertenecientes al colectivo LGBT, por lo tanto, se formula la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los mitos y realidades de lucha del colectivo LGBT en Medio Oriente en los casos de Israel y Arabia Saudita?

## **1.2 Objetivos de la Investigación**

### **1.2.1 Objetivo General**

Estudiar la situación y los derechos que poseen las personas pertenecientes al colectivo LGBT en Medio Oriente, en los casos de Israel y Arabia Saudita.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

1. Identificar la lucha del colectivo LGBT a través de la historia.
2. Caracterizar la discriminación del colectivo LGBT en el caso de Arabia Saudita.
3. Describir las formas de amparo de los derechos de la comunidad LGBT en el caso de Israel.
4. Analizar el marco jurídico internacional que regula los derechos humanos específicamente del colectivo LGBT y su importancia en las Relaciones Internacionales.

### **1.3 Justificación**

La presente investigación se enfocará en el estudio del colectivo LGBT en los casos de Israel y Arabia Saudita, dado que en Occidente se desconocen las circunstancias y particularidades que se presentan en esta región, lo que provoca una tergiversación de la información que se recibe por parte de los medios. Los motivos para llevar a cabo el proyecto se deben principalmente a la existencia del estereotipo que se tiene de las personas parte del colectivo y crear conciencia de la realidad marginada que viven las personas en vulnerabilidad no solo por su raza, religión, ideología, sino también por su preferencia sexual e identidad de género.

El tema de la comunidad LGBT está en boga alrededor del mundo desde hace unos cuantos años y es que cada día que pasa las personas buscan reclamar cada uno de los derechos que les pertenecen, porque la sociedad ha evolucionado y se ha convertido en una humanidad más abierta y más inclusiva. Se pretende entonces aclarar una serie de conceptos tales como colectivo LGBT, derechos humanos, entre otros, así como también exponer las realidades de ese colectivo con la intención de reducir la brecha que existe a nivel mundial y de esta forma enfrentar las realidades presentes entre Arabia Saudita e Israel.

Como se ha mencionado el proyecto se desarrolla con el objetivo de expandir el conocimiento occidental acerca del modo de vida que llevan las personas LGBT en Medio Oriente, llenando el vacío social y cultural que existe en este lado del mundo, además se quiere enriquecer el vacío jurídico que existe en cuanto al tema y colaborar e incentivar a los organismos internacionales a crear leyes específicas que protejan a las personas de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, y características sexuales en todo el mundo y principalmente que sean cumplidos por cada uno de los países.

Existen organismos internacionales que se dedican a la labor de la salvaguarda de los derechos del colectivo y que a través del tiempo han luchado por lograr el reconocimiento total de las personas LGBT; una de esas organizaciones es la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), definiéndose como “la federación

mundial de organizaciones nacionales y locales dedicadas a lograr la igualdad de derechos para lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex”.

Este tipo de organizaciones son necesarias para la lucha por la igualdad e inclusión ante un fuerte aumento de los movimientos antiderechos, provida, fundamentalistas políticos y religiosos. A pesar del preocupante contexto, se han producido avances importantes tales como el logro de nuevas leyes que protegen a la comunidad, la despenalización de las relaciones del mismo sexo en algunos países y se ha hecho un llamado a la movilización y alerta frente a los discursos de odio, a una retórica peligrosa en torno a la ideología de género y se ha condenado a los funcionarios políticos que expresen su oposición a los derechos LGBT y aquellos Estados que no implementen legislaciones igualitarias.

A pesar de todos los logros obtenidos hasta el momento y los grandes avances que se ha tenido en el proceso del colectivo LGBT, no ha sido suficiente para derrotar al fenómeno de la discriminación en pleno siglo XXI, siendo común encontrarse en los medios de comunicación noticias de agresiones verbales, físicas y psicológicas en contra de las personas que forman parte de la comunidad LGBT.

Según el CONAPRED (2019): “La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido”.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Con esta definición se puede mencionar que los efectos en la vida de las personas son negativos, como la pérdida de los derechos y la desigualdad para acceder a ellos, lo cual origina un aislamiento, a vivir en violencia diaria e incluso en casos extremos estas personas pueden morir, de tal modo que la discriminación es un tipo de violencia pasiva.

Refiriéndose propiamente a la comunidad LGBT, al ser una minoría, se ve subordinada a las acciones del resto de la sociedad y es que estos se vuelven invisibles ante una humanidad intolerante e ignorante de los derechos humanos. Tal como lo menciona Vences (2014):

El prejuicio a cierto tipo de comunidades hace que los individuos que pertenecen a estas sean prejuzgados antes de ser conocidos. Son generalizados y rechazados. La intolerancia, el rechazo y la ignorancia en la mayoría de los casos son determinantes para el nacimiento de conductas discriminatorias. Las creencias populares pueden convertirse en propulsoras de odios. Los individuos que son afectados por estas clasificaciones no son valorados por virtudes sino por características secundarias que no determinan sus cualidades como ser humano. (p.49)

A raíz de esto, en todo el mundo hay miles de organizaciones LGBT que trabajan para promover los derechos humanos en la ciudadanía y muchas de ellas operan en contextos muy hostiles, luchando contra ideologías extremas, donde no pueden ser visibles e incluidas en los marcos de derechos humanos de sus países sin enfrentarse a una reacción violenta.

Al ser una colectividad vulnerable debe ser tomada en cuenta y pese a que se han creado organizaciones pro LGBT, así como también la realización de conferencias y marcos jurídicos a nivel mundial, esto no ha sido suficiente, el problema persiste y es a partir de esto que se ve la necesidad de usar con más profundidad estos instrumentos internacionales para lograr aumentar la defensa de los derechos humanos que se ven violentados cotidianamente.

#### **1.4 Antecedentes**

Para adentrarse en el tema en desarrollo es necesario realizar una pequeña reseña histórica de algunos eventos de relevancia para la comunidad LGBT en Medio Oriente ya que esto permite tener una perspectiva del panorama actual.

Según Makarem (2014) en su artículo “La liberación gay en Oriente Medios”, existen tres momentos a destacar en lo que podría decirse es el comienzo de la lucha LGBT en esta región:

En primer lugar, se puede mencionar la época de 1800-1900 con la colonización europea en Medio Oriente se instalan leyes antihomosexuales como en Irak, Egipto y Chipre, a la salida de Gran Bretaña de Medio Oriente, en Jordania y Bahrein se derogan las leyes contra los homosexuales impuestos por los colonizadores británicos. Sin embargo, esto no fue suficiente y en aquellos países musulmanes donde la Sharia es la ley que rige el accionar de la sociedad y del Estado se continúa con el legado antihomosexual implantado en el período colonial.

El segundo evento importante se da en 1980 con el surgimiento del fundamentalismo islámico, los políticos ultraconservadores islámicos asociaban la homosexualidad como una decadencia moral de Occidente que buscaba transmitirle a Medio Oriente, con el objetivo de Occidente de destruir la cultura de la región, además de socavar sus creencias religiosas y costumbres más arraigadas. Al mezclar el sentimiento antihomosexual con el recelo hacia Occidente se avivan las tensiones sociales generando un impacto en la política con la llegada de líderes musulmanes antihomosexuales al poder.

Por último, el suceso más reciente se da en el año 2010 con la Primavera Árabe, revolución social que buscaba derrocar los regímenes corruptos y autoritarios, además de buscar las libertades a las cuales se les había limitado por años, provocaron la primera oleada de protestas del siglo XXI. A pesar de lograr obtener cambios de líderes y un listado de libertades tales como la libertad de expresión, la libertad de asociación, en algunos de estos países no ha sido posible conseguir ciertas libertades individuales como los derechos LGBT, debido a la islamización del poder, aunado a que los vacíos de poder facilitaron la entrada de fuerzas antihomosexuales abusando de las personas LGBT.

Asimismo, es indispensable hacer una revisión de proyectos que han sido realizados en la línea de la comunidad LGBT y sus derechos, ya que esto va a permitir ampliar el tema desde diferentes perspectivas tanto a nivel nacional como internacional; a continuación, se reseñarán algunos antecedentes investigativos.

En primera instancia se presenta la investigación realizada por la estudiante de la Universidad de Costa Rica, Gabriela Mora y estudiante de Derecho, titulada *Propuesta reglamentaria para la no discriminación de estudiantes pertenecientes a la comunidad LGTBI dentro del Sistema de Educación Pública Costarricense*.

El Estado de Costa Rica ha adoptado diferentes instrumentos legales internacionales que tutelan el derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, actualmente continúan materializándose violaciones a este derecho. Uno de los ámbitos sociales en el cual persiste este tipo de discriminación es el sistema de educación pública costarricense. (Mora, 2016, p.7)

La estudiante analiza el tema desde la perspectiva del derecho a la educación, enfocándose en la discriminación que sufren tanto niños como jóvenes en el sistema educativo costarricense debido a su orientación sexual e identidad de género, lo que violenta sus derechos humanos.

El aporte de la estudiante Gabriela Mora a esta investigación es desde la perspectiva de la normativa legal nacional e internacional, ya que integra la participación de organismos internacionales y Gobierno costarricense, así como sus regulaciones en cuanto a derechos humanos en general y de la comunidad LGTBI en Costa Rica y el mundo, brindando una perspectiva más jurídica al caso de la diversidad sexual y de género.

Asimismo, sensibiliza a la población acerca del grave problema que viven las personas LGBT durante su etapa educativa, debido a la deficiencia de una normativa específica que regule y tutele los derechos humanos de estas personas en los centros educativos para que de esta forma se eviten cualquier tipo de acciones violentas.

Hellen Chinchilla Serrano, Laura Valenciano Arrieta y Megan Hernández Angulo, quienes pertenecen al Frente por los Derechos Humanos, desarrollaron un documento titulado *Situación de Derechos de las Personas LGTBI en Costa Rica* en el año 2018 apoyado por el Ministerio de Salud y el Instituto Humanitario para la Cooperación y el Desarrollo, pretende mostrar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en Costa Rica.

Este documento abarca uno a uno de los derechos que tienen la población LGBTI en Costa Rica, tales como derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la educación, entre otros, que permiten brindar una perspectiva país de los derechos de las personas pertenecientes al colectivo.

Como lo indica el documento el tema de la salud es uno de los más complicados para la población LGBT; un ejemplo repetitivo alrededor del mundo es el de las personas trans que presentan situaciones más complejas relacionadas al acceso de la medicación. En la siguiente cita se describe un poco de la situación con respecto a este derecho:

A pesar de la existencia de normativa de protección del derecho a la salud, especialmente el derecho a la salud de la población LGTBI, es violentado constantemente por diferentes Estados, lo cual ha puesto en la agenda de discusión de organismos de Derechos Humanos internacionales y nacionales, la importancia de denunciar, investigar, sancionar y corregir estas conductas y además reivindicar los derechos correspondientes a la población sexualmente diversa y reforzar los canales para el ejercicio de su derecho, sin obstrucciones arbitrarias. (Chinchilla, Valenciano & Hernández, 2018, p.29)

Queda en evidencia en las conclusiones, que en Costa Rica se ha logrado avances progresivos para la comunidad LGTBI, sin embargo, las normas no garantizan la igualdad de facto en todas las personas presentándose actos de discriminación, que son invisibilizados por los integrantes de la sociedad y del Gobierno, como se menciona en la siguiente cita:

La mayor parte de normas y políticas contenidas en nuestro ordenamiento jurídico han sido creadas por normativa de rango inferior (decretos ejecutivos y directrices) y a pesar de tener todo el sustento de rango supraconstitucional de los derechos humanos, no garantizan la seguridad jurídica en un país en el cual se prefiere aplicar normativa inconstitucional discriminatoria a derogarla. Esta problemática trasciende lo legal, tiene su base en aspectos políticos y estructurales en relación con la vivencia en una sociedad patriarcal y heteronormativa. (Chinchilla, Valenciano & Hernández, 2018, p.55)

Otro caso nacional para ser analizado es el proyecto elaborado por los estudiantes de Derecho, Rafael Ángel Carrillo Ugalde y José Daniel Ramos Duarte de la Universidad de Costa Rica que lleva el nombre de *Análisis legal de la posible inconstitucionalidad del artículo 14 inciso 6 del Código de Familia, basado en que el Derecho al matrimonio es un derecho humano independientemente de la orientación sexual de las personas* para el año 2017.

La investigación pretende abordar el estudio del matrimonio, analizando algunos de los aspectos que rodean el matrimonio entre las parejas del mismo sexo, tales como sociológicos, morales, así como los argumentos que se plantean a favor y en contra acerca del tema, visibilizándolo desde la perspectiva legal. El aporte de esta investigación radica en el sustento de los derechos que tienen las personas LGBT al matrimonio, utilizando algunas bases jurídicas para la garantía de los derechos humanos, además permite analizar la perspectiva sociológica respecto al tema ya que en muchos países existe un tabú con el tema de los matrimonios del mismo sexo.

Entre las conclusiones importantes que brinda el autor respecto al matrimonio es que “El matrimonio entre personas homosexuales es un tabú que algunos sectores de la sociedad consideran inmodificables con fundamento en argumento religiosos, culturales, antropológicos, biológicos y demás, sin embargo, jurídicamente no tienen un grado de permanencia inmodificables”. (Carrillo y Ramos, 2017, p.181)

En el plano internacional, en primera instancia se encuentra la investigación de Israel Vences de la Universidad Autónoma de México, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, realizada en el 2014 y que lleva por nombre *Homosexualidad y Discriminación: Tres estudios de caso en Toluca 2012*.

En esta investigación Israel Vences abarca el tema de la discriminación y como los homosexuales mexicanos sufren de esta problemática por vivir en una sociedad machista y patriarcal, esto mediante la ejemplificación de tres personas homosexuales que describían qué era ser homosexual y qué acciones sufrían a partir de esto.

Este documento tiene un aporte para esta investigación, ya que desarrolla una serie de conceptos para un mayor *entendimiento* del tema de la diversidad sexual, además de

comprender el caso específico de la discriminación que viven las personas por tener una orientación sexual distinta del resto. Con la siguiente cita que se puede identificar el por qué inicia esta problemática:

El prejuicio a cierto tipo de comunidades hace que los individuos que pertenecen a estas sean prejuzgados antes de ser conocidos. Son generalizados y rechazados. La intolerancia, el rechazo y la ignorancia en la mayoría de los casos son determinantes para el nacimiento de conductas discriminatorias. Las creencias populares pueden convertirse en propulsoras de odios. Los individuos que son afectados por estas clasificaciones no son valorados por virtudes sino por características secundarias que no determinan sus cualidades como ser humano. (Vences, 2014, p.49)

En sus conclusiones Vences plantea que a pesar de que existan normativas jurídicas y una sociedad más avanzada, aún está presente la discriminación debido al estereotipo social que se crea de las personas LGBT, además del rol de género que se plantea tanto para hombres como mujeres, afectando la manera en que estos se desenvuelven en la sociedad, como lo deja en evidencia en la próxima cita:

(...) Así es indiscutible analizar como los temas de preferencia sexual, o de maneras de vivir la sexualidad, se mantienen como tema tabú, donde los individuos poca orientación e información certera reciben dentro de sus propios hogares respecto al tema, así a cualquier manifestación de sexualidad diferente a las establecidas para un hombre y a una mujer, se reciben censura y poco debate acerca del tema. (Vences, 2014, p.112)

Otro documento relevante que servirá de apoyo para ampliar la investigación es el generado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI, que lleva por nombre *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas* realizado en el año 2018.

En este informe la CIDH incluye cada uno de los derechos de las personas LGBTI en América Latina, brindando un panorama al lector acerca del conjunto de problemas que tienen que enfrentar los miembros de la comunidad, dejando en evidencia que es en

América una de las regiones con mayor incidencia en cuanto al no reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI:

La Comisión también ha observado que, en el continente americano, la violencia, los prejuicios, los estereotipos, y la intolerancia impiden que las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y intersex (en adelante LGBTI) puedan ejercer de forma plena todos sus derechos humanos, así como desarrollar sus proyectos de vida con autonomía, dignidad, y libres de toda forma de discriminación. En efecto, la CIDH considera que la falta de reconocimiento y las subsecuentes violaciones de derechos humanos perpetradas contra personas LGBTI tienen repercusiones específicas y negativas en el goce y ejercicio de todos sus derechos humanos, incluyendo sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2018, p.17)

Este informe identifica que sí ha habido avances con respecto al tema de las personas LGBT, sin embargo, han sido acompañados por amenaza de regresión por grupos antiderechos LGBT que han ido creciendo y proliferando, presentándose en pleno siglo XXI actos inhumanos en contra de estas personas, como se menciona en la siguiente cita:

Asimismo, la CIDH considera que la manutención de la discriminación contra las personas LGBTI, o aquellas percibidas como tales, está estrechamente vinculada con la existencia de prejuicios sociales y culturales arraigados en nuestras sociedades. Por lo tanto, es necesaria la implementación y fortalecimiento de programas y políticas de sensibilización de la sociedad contra la discriminación, promovidos por todas las ramas del Estado, para combatirla y eliminar la estigmatización y los estereotipos contra la población LGBTI. (CIDH, 2018, p.134)

Por último, se encuentra el documento *Movilizaciones y discursos sobre familia y matrimonio homosexual y su tratamiento en la prensa (un bienio crucial en España: 2004-2005)*, redactado por la estudiante Mildred Braulio Martínez en el año 2015.

A pesar de que la investigación se centra en el matrimonio homosexual en España, brinda una perspectiva occidental de la realidad LGBT que podrá funcionar para realizar una comparación entre Occidente y Medio Oriente respecto a este tema. Además, expone el

derecho de las personas LGBT a tener el derecho al matrimonio y a una familia legalmente reconocida, como se menciona en la siguiente cita:

El trato igual que se reclamaban las lesbianas, homosexuales en España en el año 2000 se refería a la familia, cuyos asuntos, como regla general son de competencia de los Gobiernos locales. No existen normas internacionales que reglamenten los términos en que se constituye y se rige el matrimonio, y el parentesco. Pero el discurso internacional de los derechos humanos reconoce el derecho a contraer matrimonio y a formar una familia. (Martínez, 2015, p.29)

Esta investigación servirá para sustentar el hecho de que las personas LGBT tienen derecho a tener una familia y matrimonio, respetando los diversos conceptos de familia en distintos sistemas sociales, culturales o políticos, buscando que exista la equidad y la justicia para todas las personas, en las conclusiones se explica que:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce esa importancia e incluye el derecho a casarse y a constituir una familia como derechos de todos los seres humanos. La ONU ha dedicado esfuerzos al fortalecimiento de tales derechos, sujetos a las leyes que cada país promulgue para reglamentarlos. El término familia, que no se definen en la Declaración de Derechos Humanos, tampoco se precisa en las leyes de muchos países, pero no sucede lo mismo en estas últimas con el matrimonio. En cada país varían las normas, como aquellas referentes a la edad en la que se permite el matrimonio, el número de cónyuges permitido, los requisitos administrativos, o el sexo de los contrayentes, imponiéndose la heterosexualidad como norma. Esta norma no se concibe desde el vacío, sino que es parte del trazado histórico de las instituciones en cada cultura. (Martínez, 2015, p.288)

Este documento será de gran ayuda para profundizar en uno de los derechos más controversiales y más limitados por las legislaciones de los estados, irrespetando los principios de igualdad y no discriminación.

## **1.5 Proyecciones**

La proyección de la investigación constituye la previsión de cómo se va a llevar a cabo, para cumplir los objetivos en la solución del problema planteado, corresponden a la proyección las tareas relacionadas fundamentalmente, con la planificación organización y el control de la marcha de la investigación, es decir, como se pretenden lograr los objetivos de la presente investigación. Dentro de esta etapa juega un papel central la elaboración del proyecto y el diseño de la investigación en los cuales se define la táctica y la estrategia a seguir en el desarrollo de una investigación.

### **1.5.1 Alcances**

El objetivo general de la presente investigación es describir los mitos y realidades que viven las personas LGBT en Israel y Arabia Saudita y cómo a partir de esto se genera una discusión acerca de si se respetan o no los derechos humanos de los miembros de esta comunidad. Para lograr un desarrollo completo de la investigación se proponen una serie de objetivos que permitirán darle mayor profundidad al tema

En primer lugar, se pretende definir mediante la consulta a diferentes fuentes como lo son los libros, revistas e internet, para comprender cómo es que nace la comunidad y el movimiento LGBT alrededor del mundo y cómo esta ha tenido mayor auge con la evolución de la sociedad, esto posibilitará entender la manera en que se desarrolla este fenómeno social a nivel internacional, aunado a las diferentes formas de reacción por parte de las organizaciones internacionales así como la acción de los Gobiernos individualmente y cuáles han sido los resultados.

Seguidamente, se pretende profundizar en la región de Medio Oriente en el caso de Israel y Arabia Saudita, con el fin de brindar dos panoramas al lector y que se realice un contraste de las situaciones que viven los miembros del colectivo LGBT en estas dos

sociedades con cultura y religión distinta, describiendo cuáles son los derechos garantizados y violentados por los Gobiernos de estos dos Estados.

Por último, se busca analizar los marcos jurídicos a nivel internacional a cerca de los derechos humanos de la minoría LGBT, qué deficiencias y aportes han tenido para su reconocimiento y su importancia para las relaciones internacionales; esto porque a pesar de que es un tema de importancia internacional no se ha logrado obtener los resultados esperados, ya que pese a la existencia de documentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o los principios de Yogyakarta, entre otros no se ha conseguido que los países cumplan con la protección de los derechos de esta comunidad, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

### **1.5.2 Limitaciones**

Para una mayor comprensión del presente trabajo, es necesario mencionar las principales restricciones para su desarrollo.

Una de las principales limitaciones es la temporal, ya que la investigación está delimitada a un periodo determinado (2014-2019), sin embargo, serán tomados en cuenta documentos que fueron firmados o ratificados fuera de este periodo de tiempo, ya que son de fundamental importancia para lograr llevar a cabo el presente proyecto.

Otra limitación presente es la falta de estudios previos sobre el tema, ya que a pesar del gran problema que presenta Arabia Saudita e Israel con respecto a comunidad LGBT, no ha sido tomada en cuenta para la realización de análisis como proyecto de investigación específicamente en los casos planteados.

La investigación se enfocará exclusivamente en Arabia Saudita e Israel debido a que Medio Oriente es una zona geográfica bastante amplia y era necesaria la delimitación del tema, ya que se procura especificar la situación por la que pasan las personas LGBT en ambientes diferentes. Esto además causa una limitación de acceso geográfico, al ser la investigación fuera de los países de análisis, se limita la investigación ya que no se puede

tener una observación directa de los hechos; además en cuanto a experiencias directas por parte de afectados que puedan contar su historia, la investigación se ve restringida.

Los efectos longitudinales con respecto al tiempo limitado que se tiene para realizar la investigación, no permiten llegar a un nivel tan profundo del tema y lograr información más completa.

Por último, la limitación del enfoque, pese a que se especifica los países que serán utilizados y así como la comunidad objeto de estudio en estos casos, será necesario mencionar de manera general cómo es su comportamiento en diferentes circunstancias y en otros países, permitiendo entrar en contexto y comprender mejor la situación.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

En el presente capítulo se realizará una descripción detallada de las variables establecidas, para darle un respaldo o un fundamento teórico a la investigación. Para comprender de una mejor manera el problema de estudio se realiza la definición de conceptos que darán un aporte válido a las bases del trabajo. Esto implica exponer, analizar teorías, las conceptualizaciones, investigaciones previas y antecedentes en general que son necesarios para encuadrar la investigación.

Para Chen (2019) el concepto anterior se puede definir de la siguiente manera:

Marco teórico es una base que determina teorías, antecedentes, regulaciones o límites de un proyecto, investigación, programa o proceso. El marco de referencia de una tesis es la sección en la cual se definen los conceptos que se utilizaron para la argumentación de la hipótesis propuesta. El marco de referencia es una de las partes que debe contener toda investigación. (párr. 4)

El marco teórico funciona como un proceso de inmersión en el conocimiento y disponible que pueda estar vinculado con el planteamiento del problema de la investigación, esto proporciona una visión sobre donde se sitúa el planteamiento propuesto. Realizar esta parte de la investigación es importante porque documenta la necesidad de realizar el estudio, inspira nuevas líneas y áreas de investigación y evita las desviaciones del tema y del planteamiento original.

Para desarrollar un marco teórico es necesario realizar una revisión analítica de distintas fuentes, esto implica detectar, consultar y obtener las referencias y otros materiales que sean útiles para cumplir con el propósito de la investigación. Del marco de teórico se extrae y se recopila la información necesaria para enmarcar el problema planteado. Su función es explicar el fenómeno y sistematizar el conocimiento.

Así que con este apartado se pretende simplemente comprender la realidad tal y como la han construido las variables propuestas, por lo que a continuación se dará inicio con el marco de referencia para crear una base conceptual y contextualizar la situación establecida en el planteamiento del problema.

## 2.1 Conceptualización

El presente apartado contiene una serie de conceptos con el objetivo de aclarar cuál el verdadero significado de cada una de las siglas LGBT, así como el verdadero concepto de derechos humanos, y el de discriminación, que son temas que van ligados al colectivo y que va a permitir al lector tener mayor comprensión de cuál ha sido la trascendencia de esta comunidad en la historia por la reivindicación de sus derechos.

### 2.1.1 El colectivo LGBT

Este forma parte de la gran diversidad que existe en la sociedad actual y es que se puede distinguir entre dos tipos de diversidades: la diversidad visible donde se encuentran la raza, etnia, sexo o discapacidad; y la diversidad invisible referente a la religión, ideología, orientación sexual o género. La diversidad por orientación sexual, de género o la diversidad LGBT se ubica en la diversidad invisible ya que no es identificable a simple vista, pasando muchas veces desapercibida sin recibir la atención necesaria por parte del Estado, la sociedad y las empresas.

Al hablar de este tema también es necesario brindar los conceptos de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, esto con el fin de tener una mayor comprensión de las siglas LGBT. Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Sexual de México (2016) se puede definir como:

**Género:** Aquellos atributos que social, histórica, cultural y políticamente han sido identificados por la sociedad como femeninas o masculinas, tales como la función que se le ha asignado a uno u otro sexo de (criar vs proveer) o las actitudes expresadas (fuerza, racionalidad vs paciencia y la sensibilidad), así también la forma de vestir, caminar, pensar, hablar, sentir y relacionarse.

**Sexo:** son las características físicas que posee el ser humano desde que nace, aunado a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas, a partir de estas es que se clasifican a las personas como hombres o mujeres respectivamente.

**Orientación sexual:** capacidad de sentir atracción afectiva o sexual hacia otras personas, dependiendo del sexo biológico, el género y la identidad de género, se puede sentir atracción por personas de diferente sexo o de su mismo sexo. Además, dentro de este concepto se puede incluir la capacidad de mantener relaciones sexuales con estas personas.

**Identidad de género:** es el sentido psicológico de ser hombre o mujer, esta puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. En este concepto se puede agrupar la vivencia personal de acudir o no a una modificación corporal por medio de tratamientos médicos, además se incluye otras expresiones de género tales como la forma de vestir y hablar, siempre que esta sea elegida libremente por parte de la persona.

**Expresión de género:** es la forma en que las personas van a manifestar su género, donde se incluye la forma de hablar, modo de vestir, manierismos, comportamiento personal, interacción social, modificaciones corporales. Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea aceptado, impuesto o asumido.

Es importante rescatar la importancia de la diferencia entre orientación sexual y la identidad de género, ya que si no se realiza la diferencia se podrían herir las susceptibilidades de las personas. Es que en el caso de la orientación sexual es la capacidad de sentir atracción sentimental o sexual hacia otras personas y por el otro lado la identidad de género es como la persona se puede sentir identificada; puede ser un hombre que se identifique con su sexo biológico o un hombre que se identifique con el sexo contrario, este es el caso de las personas transexuales y/o transgénero.

Ya definidos los conceptos anteriores, se puede dar la definición de las siglas LGBT, que a pesar de que existen otras minorías sexuales y de género que se han añadido al colectivo en los últimos años, en el presente trabajo se tomará en cuenta el colectivo como base que es el de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales o transgénero. Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Sexual de México (2016) se puede definir como:

**Lesbiana (L):** es una mujer que se siente atraída de manera afectiva erótica hacia una persona de su mismo sexo (mujer), este término es utilizado por las mujeres para reivindicar o enunciar su orientación sexual.

**Gay (G):** es un hombre que se siente atraído de manera afectiva y erótica hacia una persona de su mismo sexo (hombre), este término es de mayor uso popular y tiene un contenido político.

**Bisexual (B):** es aquella persona que es atraída de forma afectiva y erótica hacia personas de su mismo género o de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales. Ser bisexual no implica sentir atracción por todas las personas al mismo tiempo.

**Transexual (T):** personas que no se identifican con su sexo biológico, por lo que se sienten identificados con el sexo y género opuesto al suyo, ellos se realizan una transformación física la cual consta de una intervención médica ya sea hormonal o quirúrgica en sus órganos sexuales internos y externos, para adecuar su apariencia física y corporal a su realidad.

**Transgénero (T):** estas personas se sienten y se conciben a sí mismas como personas del género opuesto al que social y culturalmente se les asigna por su sexo al nacer, ellos optan por una reasignación hormonal, pero al contrario de los transexuales no se intervienen quirúrgicamente sus órganos sexuales internos y externos.

### **2.1.2 Derechos Humanos**

Cuando se habla de un colectivo como el LGBT que se encuentra expuesto a un sinfín de situaciones que atentan contra sus vidas, es necesario ahondar en el tema de los derechos humanos. Esta minoría cotidianamente sufre por no poder hacer valer sus derechos, desde el más básico como lo es el derecho a la vida hasta derechos como la libertad de expresión, derecho a la salud y otros más complejos que generan controversia en el panorama internacional como los son el derecho al matrimonio y el derecho a formar una familia.

Según Pérez (s.f, p.12) este concepto se puede definir de la siguiente manera:

Los Derechos Humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.

Se puede decir que los derechos humanos son todos aquellos derechos inherentes que tienen todas las personas y que buscan proteger la dignidad humana, sin distinción alguna por ciertas características tales como raza, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, etnia, o cualquier otra condición. Estos derechos además van a regir la manera en que los individuos actúan y conviven en sociedad; de igual manera en las relaciones con el Estado y las obligaciones que tiene el Estado con ellos.

Los derechos humanos poseen una serie de características fundamentales que están plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo que permite que su aplicación y garantía se den en las mismas condiciones para todos; entre estas características están:

- **Universales:** hace referencia a que los derechos humanos aplican a todos los seres humanos sin ningún tipo de distinción de raza, sexo, religión, orientación sexual, ideología, etnia, entre otras. Todos los seres humanos son titulares de los derechos humanos debido a que todos tienen la misma dignidad y ninguno puede estar excluido o discriminado del goce de estos.
- **Inalienables:** esto significa que los derechos humanos no se pueden eliminar, por el contrario, tienen que ser progresivos e irreversibles, lo que quiere decir que la creación de un nuevo derecho no excluye ni deja sin efecto el derecho anterior. Los derechos humanos no son estáticos por lo que están en constante evolución y una vez que uno de estos derechos llegue a su desarrollo máximo no se puede revertir.
- **Irrenunciables:** ningún ser humano puede renunciar a sus derechos humanos, ya que son bienes pertenecientes de manera absoluta para cada persona; además estos no pueden ser negociados ni por la propia persona ni por ninguna autoridad, salvo en la medida que el derecho internacional lo permita.
- **Inviolables:** nadie puede atentar o lesionar los derechos humanos ya que esto provoca consecuencias en la dignidad humana. Los Estados y las políticas que

implementan no pueden ser contrarios a estos, ya que siempre deben velar por garantizar y proteger los derechos humanos.

- **Obligatorios:** estos deben ser respetados tanto por las personas particulares, los Estados y las distintas entidades, sin importar si estos están expresados en las leyes tanto nacionales como internacionales, deben ser respetados.
- **Exigibles:** hace referencia a que son verdaderos derechos y no simples “ideales”, por lo que el Estado debe desarrollar políticas para protegerlos y garantizarlos, así también tiene que brindar recursos judiciales y administrativos para velar por los derechos humanos.
- **Indivisibles:** los derechos humanos están relacionados entre sí, por lo que no se pueden separar, además no existe una jerarquía dentro de los derechos, teniendo todos la misma importancia, debido a que todos son necesarios para la plena realización de la persona. Al suprimir uno de estos derechos se pone en peligro el resto ya que existe una interdependencia entre ellos y corre riesgo la dignidad humana.

Al describir cada una de las características se puede deducir que los derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales y culturales deben comprenderse como un conjunto el cual va a implicar que el goce y ejercicio de uno de estos derechos esté vinculado a que se garantice el resto. Los titulares de estos van a ser todas las personas bajo el principio de igualdad y no discriminación. Es importante que en los derechos humanos no existan retrocesos injustificados, esto con el fin de procurar por todos los medios posibles su protección y garantía en cada momento.

Es importante además crear un cuadro donde se indiquen cuáles son los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos con el objetivo de dar a conocer que todas las personas sin distinción algunas son titulares de estos 30 derechos universales.

1- Derecho a la igualdad	16- Derecho a la familia
2- Derecho a la no discriminación	17- Derecho a la propiedad
3- Derecho a la vida, la libertad y	18- Derecho a la libertad de pensamiento,

seguridad	conciencia y religión
4- Derecho a ser libre de esclavitud	19- Derecho a la libertad de expresión y opinión
5- Derecho a la no tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes	20- Derecho a la libertad de reunión y asociación
6- Derecho a la personalidad jurídica	21- Derecho al voto y a participar en el gobierno de su país
7- Derecho de igualdad ante la ley	22- Derecho a la seguridad social
8- Derecho tener acceso a la justicia	23- Derecho al trabajo
9- Derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso ni arrestado	24- Derecho al descanso y tiempo libre
10- Derecho a tener un juicio justo	25- Derecho a la calidad de vida
11- Derecho a ser inocente hasta que se demuestre lo contrario	26- Derecho a la educación
12- Derecho a la vida privada	27- Derecho a participar de la vida cultural
13- Derecho a la libertad de tránsito	28- Derecho a un mundo de justicia y libertad
14- Derecho al asilo	29- Derecho a desarrollarse como persona
15- Derecho a una nacionalidad	30- Derecho a que no se le inhiban de sus derechos

Fuente: Elaboración propia, 2019.

### 2.1.3 Discriminación

La discriminación es un problema que está vigente en la actualidad en los diferentes aspectos de la vida. En los distintos países es un fenómeno arraigado por lo que las características de las personas son simples razones para crear un prejuicio social que termina en racismo, machismo, homofobia, xenofobia, entre otras actitudes que no permiten la plena libertad de expresión de estas personas catalogadas como “diferentes” por la sociedad.

Es debido a esto que es necesario en primer lugar dar la definición de discriminación que, según el Glosario de la diversidad sexual, género y características sexuales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Sexual de México (2016) se puede definir como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, las características sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Como se destaca en la definición anterior la discriminación en términos generales es toda acción que tiene como objetivo impedir el ejercicio de los derechos humanos, así como la exclusión de un grupo o persona por distintas características. La discriminación está vinculada a las desigualdades que han surgido a través de la historia de los diferentes grupos que forman parte la sociedad. Ataca directamente la igualdad del ser humano, provocando que consciente o inconscientemente se degrade la dignidad de estas personas.

En pleno siglo XXI la discriminación sigue siendo una problemática social presente que demuestra un atraso social por medio de la falta de aceptación de cada una de las personas y sus características propias. La diversidad debería ser sinónimo de progreso, pero por el contrario la diversidad ha llegado a tomarse como sinónimo de prácticas nocivas y de odio para la sociedad. Es un fenómeno social que causa mucho malestar en quien lo padece y que empobrece el trato entre los seres humanos, haciéndolo menos igualitario, menos democrático y por ende menos justo.

Es importante describir algunos de los tipos de discriminación que existen según Psicología y Mente (2019):

1. Discriminación individual: es la discriminación que realiza un individuo a otro, o sea cuando una persona trata de manera distinta y negativa a otra, sin una razón justificable.
2. Discriminación institucional: son las instituciones públicas o privadas las que incurren en este tipo, ya que llevan a cabo discriminación en función del sexo, raza, entre otros motivos.
3. Discriminación colectiva: se identifica como el trato inferior que se le da un grupo de personas, por ejemplo, las personas LGBT y los inmigrantes.
4. Discriminación estructural: esta surge de las políticas institucionales que favorecen directa o indirectamente a algunos individuos y perjudican a otros.
5. Discriminación directa: esta es la más visible ya que se identifica cuando una persona recibe un trato injusto por otra persona debido a sus características.
6. Discriminación indirecta: muchas veces este tipo pasa desapercibido, ya se dan por medio de la imposición de normas que parecen inofensivas y en la práctica no lo son.
7. Discriminación negativa: la víctima es tratada de forma discriminada y perjudicial.
8. Discriminación positiva: es aquella que ayuda a un colectivo desfavorecido para conseguir la equidad, busca disminuir todas las acciones discriminatorias y fomenta la inclusión.

Además de los tipos anteriores de discriminación existen otros entre los cuales se pueden mencionar el racismo, sexismo, discriminación religiosa, xenofobia, discriminación por edad, discriminación por discapacidad o enfermedad, discriminación por ideología, entre otros; sin embargo, este trabajo tiene un enfoque en la discriminación por orientación sexual y la identidad de género, ya que es el tipo de discriminación que sufren las personas parte del colectivo LGBT.

La discriminación por orientación sexual e identidad de género hace referencia a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia hacia una persona por motivos de

orientación sexual, identidad de género o expresión de género que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías.

En las últimas décadas el avance en esta materia ha sido innegable, dejando en evidencia que esta es la época de los derechos de las minorías, sin embargo, la sociedad sigue siendo heterosexista. Según (Gracia, s.f) esto significa que “mantiene y hace perdurar la convicción de que lo natural o normal en sociedad es ser heterosexual”. Este heterosexismo conduce a la homofobia, transfobia, lesbofobia y bifobia. Según el Glosario de la diversidad sexual, género y características sexuales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Sexual de México (2016) se puede definir como:

- Homofobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tales.
- Bifobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas bisexuales o que parecen serlo. Supone, además, que todas las personas deben limitar su atracción afectiva y sexual a las mujeres o a los hombres exclusivamente, esto es, a uno solo de los géneros, y si no lo hacen así se les considera “en transición”, como inestables o indecisas.
- Lesbofobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas. Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas.

- **Transfobia:** Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans o que son percibidas como tales.

Esas diversas formas de discriminación generan el estigma de la persona LGBT. Ese estigma puede tener efectos devastadores y, a veces, se transforma, cuando se internaliza, en autoestigma (ya no solo es odio proveniente de los demás sino también odio hacia uno mismo). Todo ello coloca a estas personas en una situación de opresión, esta situación puede impedir la promulgación de leyes que criminalizan la homosexualidad o cualquier tipo de diversidad sexual, causando la deficiencia de los Estados en la defensa y protección de los derechos de las personas que pertenecen a este colectivo.

La discriminación se inicia con la violencia psicológica contra una persona y puede tener un final trágico acabando con la vida de esta y es en este punto donde se puede calificar como un crimen de odio que según el CEJIL (2013, p.14) se describe como:

Todo acto doloso, generalmente realizado con saña, que incluye, pero no se limita a: violaciones del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal; el cual tiene la intención de causar daños graves o muerte a la víctima, basando la agresión en el rechazo, intolerancia, desprecio, odio y/o discriminación hacia un grupo en situación de vulnerabilidad, en este caso siendo este grupo la población LGBTI.

A pesar de que este concepto no está tipificado en la mayoría de códigos penales alrededor del mundo, el concepto es utilizado para referirse a todo actuar que busque la incitación al odio, desprecio, violencia o muerte motivados por los prejuicios y estigmas en contra de poblaciones vulnerables por causa de raza, religión, etnia, género, discapacidad, origen nacional, afiliación política, la orientación sexual e identidad de género.

Para identificar la existencia de un crimen de odio hay varios elementos que tienen que estar presentes: en primer lugar una agresión o un conjunto de agresiones dirigidas a lesionar los derechos de una persona; segundo lugar se debe estar en presencia de un

conjunto de sectores sociales en situación de vulnerabilidad y en tercer lugar se debe motivar al odio el prejuicio, el rechazo, el desprecio hacia algún miembro, real o percibido, de alguno de los grupos identificados en la definición utilizada.

Existen varias clasificaciones de los crímenes de odio, según el CEJIL (2013, p.22): a) por el tipo criminal, b) por el tipo de víctima y c) por las características de la conducta, esta clasificación se da en el área de la sociología y criminología; otra clasificación es según el tipo de ofensores, sin embargo, en este trabajo se le dará mayor énfasis aquella clasificación que tiene que ver con la defensa propia que se divide según el CEJIL (2013, p.23):

- La defensa por pánico ha sido utilizada como defensa legal, también llamada “gay panic”, se argumenta que la persona que ofende o comete este tipo de crimen actúa en defensa propia, por una condición de pánico de un riesgo percibido. En última instancia, se argumenta que es justamente el pánico lo que causa un comportamiento fuera de lo normal en el ofensor, sin embargo, muchos países han eliminado esta forma de defensa ya que violenta los derechos de las personas LGBT.
- Por el tipo de víctima de la agresión, ente caso las posibles víctimas son las personas que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, además de los defensores/as de los derechos de esta población y las personas o establecimientos relacionados con la promoción y defensa de los derechos sexuales de este grupo.
- Por último, esta se relaciona con las características de la conducta o agresión de los derechos LGBT. Es importante notar que la conducta violenta en los delitos de odio varía dependiendo del contexto y de los prejuicios que tenga una sociedad específica, pero que está presente en todas las sociedades.

Debido a la inexistencia de una legislación que regule este tipo de crímenes este tipo de actos inhumanos y atroces siguen ocurriendo con frecuencia; sin embargo, los países apoyan el debate sobre los crímenes de odio en términos de vulneración de derechos. El apoyo internacional que ha tenido el reconocimiento para castigar este tipo de actos ha sido total, ya que la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha hecho esfuerzos para

desarrollar una cultura de cumplimiento de los derechos humanos, con el fin de evitar el prejuicio basado en la orientación sexual.

## **2.2 Desarrollo Histórico de la Población LGBT**

Todo inicia en la década de los años 70 en el siglo XX, donde la lucha de las personas LGTBI por sus derechos se contagia al resto de sociedades y se generaliza alrededor del mundo. Las luchas por los derechos civiles que se venían dando en Estados Unidos aunado al llamado auge del movimiento feminista ocasionan que se reclamen los derechos para las personas de esta comunidad, paulatinamente.

### **2.2.1 Disturbios de Stonewall**

Este es el principal antecedente que tiene la lucha del colectivo LGBT y es que es a partir de este acontecimiento que se dan una serie de eventos que buscan la reivindicación de las personas que pertenecen al colectivo de la diversidad sexual y de género. Los acontecimientos se dan en el bar Stonewall Inn en el barrio neoyorkino llamado Greenwich Village, este bar se caracterizaba por ser unos de los pocos que recibían y hacían actividades de la comunidad homosexual en Estados Unidos.

Stonewall Inn era un bar del barrio neoyorkino Greenwich Village de referencia para gays, lesbianas, travestis, transexuales, enlazado a la marginalidad económica y racial. Los hechos ocurridos la madrugada del 28 de junio de 1969, conocidos como los disturbios de Stonewall, se convirtieron en el hito fundacional del movimiento de liberación homosexual. En términos reales, algunas otras organizaciones precedieron la lucha, pero lo acontecido a partir de aquella noche pasará a cobrar importancia decisiva en la historia del Movimiento por haber sido la primera reacción espontánea y violenta contra los abusos persecutorios de las fuerzas policiales. De cualquier manera, este episodio es considerado como el fermento del movimiento de lucha por los derechos LGTB en EE. UU y el resto del mundo; ello

se deba quizás al particular contexto social que enmarca esta reacción. (Cocciarini, s.f)

Es entonces que el 29 de junio de 1969 ocurren los primeros sucesos cuando la policía, como era habitual, daba persecución a los gays y reprimían todo tipo de actividades que ellos realizaran, por lo que estos policías hicieron una redada en este establecimiento violentando los derechos de estas personas, dando inicio al movimiento de la liberación gay alrededor del mundo. En Estados Unidos en esta época las leyes contra las personas que pertenecieran a la comunidad LGTB eran mucho más hostiles privándoles de cada una de las libertades que les garantizan igualdad y libertad sin importar su orientación sexual o identidad sexual o de género.

La década del 60 estadounidense fue la de los años de efervescencia de los movimientos sociales, como el ecologismo, el pacifismo y el feminismo; fueron los años del hippismo y sobre todo del black power, que puso en el tapete la discusión sobre la constitución de la sociedad norteamericana y que aportó a la creación de un ambiente de protesta y contestación. Así, un clima beligerante general, en uno de los barrios más liberales de New York son condiciones explicativas ineludibles para este acontecimiento. (Cocciarini, s.f)

Es por esto que el activismo homófilo toma fuerza intentando demostrar que las personas homosexuales eran parte de la sociedad, evitando la confrontación entre homosexuales y heterosexuales. Las manifestaciones se extendieron durante varias semanas para exigir que los homosexuales pudieran tener lugares donde estar libremente sin el temor de ser arrestados, como inicio de la lucha contra el sistema legal.

El principal objetivo era que Stonewall Inn fuera desmantelado y cerrado definitivamente por el Escuadrón de Moral Pública que había llegado esa noche. El local era un blanco a “limpiar”, era un espacio sexualmente “escandaloso”, sin licencia para vender alcohol, con conexiones con la mafia, albergaba jóvenes sin techo y concurría un alto porcentaje de latinos y afrodescendientes. Las redadas eran cosa de todas las noches, sin embargo, ese día los clientes del bar tomaron el control y se burlaban de los policías poniendo resistencia a los actos atroces que realizaban los policías.

Como se mencionó anteriormente estos disturbios tuvieron una duración de varios días y hasta semanas, donde las personas de Greenwich Village conformaron varios grupos activistas que buscaban exigir el respeto de los derechos para las personas homosexuales y así después de este evento establecer lugares donde se pudiera visibilizar la orientación sexual sin ser recriminado o tener temor a ser arrestado.

La trascendencia de los hechos puede estar en que en ellos se llevó una lucha generacional, de clase y de género, que posibilitó la formación de una comunidad cohesionada. Para fines de Julio se había conformado la GLF (Frente de Liberación Gay), que trascendería la ciudad y tendría activistas en distintas Universidades del país. Unos meses más tarde en New York se habían gestado organizaciones y periódicos para promover la lucha por los derechos para gays y lesbianas. En pocos años se fundaron organizaciones gays a lo largo de todo Estados Unidos y a nivel internacional. (Cocciarini, s.f)

A pesar de que anteriormente al evento existían ciertos grupos activistas tales como Mattachine Society que durante los 60 habían promovido que los homosexuales no eran diferentes de los heterosexuales, así como Daughters of Billitis y otros grupos homófilos escondían sus objetivos por la lucha de los homosexuales, fue hasta después que se crea Gay Liberation Front que poco después el grupo se disolvió porque sus miembros no llegaron a un acuerdo sobre los procedimientos operativos a seguir. Esto hizo que el movimiento gay fuera tomando fuerza junto con la reivindicación de sus derechos.

Indiscutiblemente, los acontecimientos de Stonewall marcan un hito histórico para la comunidad, el momento en el que la lucha salió a las calles, y eso ha sido un gran estímulo para el crecimiento del movimiento en términos generales, sin embargo, sus dictámenes de mercado, sus modas, y sus banalizaciones que poco tiene que ver con las reivindicaciones y las historias propias, ha llevado a que algunas organizaciones empiecen a buscar sus raíces en las luchas locales.

### **2.2.2 Primera Marcha del Orgullo Gay**

Este evento va de la mano con el anterior. el Día Internacional del Orgullo LGBT, se celebra el mismo día en que ocurrieron los sucesos de los disturbios en Stonewall el 28 de junio de cada año o el sábado más cercano a esta fecha, ya que fue en el primer aniversario de este evento que se realizó la primera marcha gay en New York y Los Ángeles; tiempo después se le unieron otros estados, hasta que luego se fueron sumando varios países alrededor del mundo.

A excepción de Illinois, en todo Estados Unidos, durante las décadas de 1950 y 1960, se contaba con un sistema legal muy hostil hacia los homosexuales, que penalizaban duramente las relaciones íntimas entre personas del mismo sexo, pudiendo ser acusados de cometer un crimen y recibir por ello desde una multa hasta penas de cárcel, incluso manteniendo la relación en el ámbito privado. En estas fechas el concepto de ser gay nunca fue mencionado ni expresado públicamente debido a la presión de la sociedad estadounidense y las normas sociales que consideraban que ser gay era un tabú y un trastorno mental.

Es por esto que el 28 de junio de 1969 inician una serie de manifestaciones que un principio fueron violentas, pero después se convirtió en una lucha contra un sistema que, apoyado por el Gobierno estadounidense, perseguía a los homosexuales. Incluso en 1971 hasta 20 estados mantenían leyes que permitían detener a personas homosexuales por el simple hecho de serlo, en algunos de ellos se contemplaban penas que hoy no son razonables; como en el caso de Pensilvania y California, donde por estas "ofensas sexuales" que la ley consideraba, podían llegar a encerrar a un homosexual en un centro psiquiátrico de por vida; o en otros estados podrían llegar incluso a la castración, terapias eméticas, lobotomías, hipnosis y todo tipo de tratamientos que tenían por objetivo curar la homosexualidad.

En este día se busca una reivindicación social y política para la comunidad LGBT, esta marcha está caracterizada por la presencia de símbolos del orgullo gay (bandera gay y triángulos rosa), actos lúdicos y reivindicación legislativa son parte de esta celebración, para promover la tolerancia, la igualdad de derechos ante la ley y la no discriminación ante la diversidad sexual. Generalmente contempla multitudinarias marchas en grandes ciudades del mundo. Ciudadanos de diversos países se manifiestan a favor de la legalización del

matrimonio entre personas del mismo sexo, el reconocimiento de las familias homoparentales, o fuertes sanciones para combatir la discriminación y los crímenes de odio.

Según Cocciarini (s.f) se puede decir de este evento que:

Las marchas LGBT actuales son a la vez protesta y celebración. Protesta contra la violencia sexista, la homofobia y la discriminación que persisten en la calle, en la escuela, en el trabajo, en el hogar. Celebración de la imaginación y perseverancia de quienes enfrentan esa violencia día a día, y aun así viven su sexualidad con alegría. Las marchas son también un lugar de iniciación para quienes por primera vez se animan a comprender en qué medida lo personal es político y constatan que es posible ser más libres.

Es importante destacar que la misma tiene como fin contribuir con la promoción y sensibilización de los derechos de las personas LGBT y la violencia que sufre esta población día a día, mediante la celebración de eventos y marchas del orgullo para continuar con el movimiento de liberación homosexual que inició en el año 1969. Desde este día las personas han ido asimilando poco a poco lo que significa ser parte de la comunidad LGBT, lo que ha provocado que cada día no sea tan “alarmante” ver este tipo de parejas en la calle. Por el contrario, la celebración de este evento ha hecho que el resto de personas sean empáticas con las personas LGBT uniéndose en la lucha de sus derechos, sin ser parte del colectivo.

Sin embargo, el formato bajo el que se suelen celebrar las marchas del orgullo ha sido criticado por algunos activistas LGBT al considerarlo una banalización intencionada de un día que originariamente se creó para reivindicar los derechos del colectivo. Desde su punto de vista, al principio tenía un formato de manifestación completamente acorde con la intención de sus organizadores, sin embargo, a partir de los noventa, con la creciente aceptación de la comunidad homosexual gracias a la trayectoria del activismo, sostienen que ciertos empresarios gays comenzarían a tomar el control de los orgullos para reconducirlos hacia un formato lúdico con poca carga reivindicativa y darle un sentido más comercial a este día.

### **2.2.3 La homosexualidad y la OMS**

Este hito es de gran importancia para el colectivo ya que se deja de lado aquel estigma de que la homosexualidad es una enfermedad que ataca a las personas a nivel mental, provocando confusión en la forma en que la persona se identifica y se siente. Tal y como lo indica Gracia (s.f) en su artículo:

El 17 de mayo se conmemora el día internacional contra la homofobia y la transfobia con motivo de la eliminación de la homosexualidad femenina y masculina de la lista de enfermedades mentales de la Organización Mundial de la Salud en el año 1990. Y aunque uno tiende a recelar de la utilidad real de estos días internacionales, no sería una conmemoración inútil del todo si sirve al menos para evidenciar cómo la homofobia y otras formas de discriminación contra las personas LGBT implican una evidente violación de los derechos humanos. Porque colocar la cuestión en esa perspectiva nos permite, al menos potencialmente, avanzar en la erradicación.

Como lo menciona la cita anterior, la fecha del 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia, para el año del 2015 se le añadió la bifobia. Su objetivo principal son las denuncias de los actos de discriminación, violencia y represión contra las personas homosexuales, transexuales y bisexuales en todo el mundo; también busca enfocarse en acciones que promuevan sus derechos civiles, a través del diálogo con los medios, las autoridades y la sociedad civil.

Cabe señalar que la homosexualidad no constituye en sí misma una patología ni un trastorno mental ni un trastorno psicosexual, aunque homosexuales y heterosexuales pueden sufrir patologías y trastornos mentales, incluso por razón de su sexualidad. Sin embargo, actualmente y ante la preeminencia de los paradigmas biomédicos que se posicionan como los instructores sociales por excelencia, así como a través de supuestas patologías mentales, muchas de las prácticas no hegemónicas de género se siguen entendiendo como si fueran una patología.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud califica a la transexualidad como un trastorno de identidad sexual, caracterizado por la incongruencia entre el sexo anatómico y la identidad sexual, entendiendo por tal la conciencia de pertenecer a un sexo determinado, y viene definido como la disociación sexual centrada en la creencia fija de que los caracteres sexuales externos no son los que corresponden a la persona, de tal modo que la conducta resultante del sujeto se dirige, bien hacia el cambio de los órganos sexuales por medio de operación quirúrgica, bien hacia el ocultamiento completo del sexo operante adaptando el vestido y los modales del sexo opuesto.

A pesar de ser visto como una patología, uno de los últimos avances en el tema que se ha dado a conocer. En el año 2018 la OMS se planteó sacar también de esa lista de enfermedades mentales otro término como la transexualidad y es que en gran parte del mundo se va avanzando cada vez más rápido para eliminar las barreras contra la discriminación sexual. Según De Benito (2018, párr. 6):

La decisión de la OMS es considerada por las asociaciones de afectados clave para intentar la normalización de sus vidas, igual que fue la despatologización de la homosexualidad en 1990. Con esta decisión se evita dar justificaciones a quienes intentan curar o tratar la transexualidad, lo que supone una agresión para las personas de esta condición y es causa de discriminación y violencia.

Es gracias a esta despatologización que la parte trans del colectivo ha podido exigir una serie de derechos que le pertenecen, tal y como lo es el derecho a la salud, derecho a un seguro social y el derecho a la atención médica, ya que se le da fin a un estigma que durante muchos años provocó daños a la salud de las personas con una identidad de género distinta a la de los demás. Esta situación a su vez ha hecho que tanto la población trans como todos los pertenecientes al colectivo LGBT sufran menos discriminación en la sociedad, ya que al eliminar un estigma de esta clase se modifica el pensar de las personas respecto a este tema.

La primera celebración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia se celebró en el año 2005 y después de 30 años de la decisión histórica de la OMS, existe una mayor aceptación y respeto de los derechos humanos, no obstante se debe tener una responsabilidad de seguir luchando por esta población, ya que a pesar de que

docenas de países han legalizado la homosexualidad, aún quedan más de 70 países en la que es considerada ilegal, según el último informe de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), para el año 2019.

A continuación, se presentará un cuadro con los datos y países divididos según pena de muerte, ilegalidad y reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo:

Se castiga con pena de muerte la homosexualidad (9 países)	La homosexualidad es ilegal (70 países)	Se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo (27 países)
Irán	Zambia	España
Arabia Saudita	Sierra Leona	Canadá
Yemen	Antigua y Barbuda	Irlanda
Sudán	Rusia	Malta
Somalia (ciertas provincias)	Qatar	Israel
Afganistán	Uganda	Taiwán
Mauritania	Guyana	México
Pakistán	Egipto (de facto)	Colombia
Brunei	Irak (de facto)	Uruguay

Fuente: Ilga, Informe de Homofobia de Estado, 2019.

Este cuadro representa que se han realizado esfuerzos para que la población LGBT goce de una vida sin discriminación y con el disfrute pleno de sus derechos, pero no ha sido suficiente ya que la cifra de los países donde la homosexualidad es ilegal supera a la cifra de los países que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que evidencia que aún existe grandes diferencias entre personas LGBT y personas heterosexuales, y sus derechos.

Sin duda aún existen muchas brechas pendientes de cerrar, incluso a lo interno de la comunidad, persisten muchos de los estigmas que la sociedad nos ha impuesto. Es importante destacar la labor de los y las activistas, pues es gracias a este movimiento, que muchas de las luchas han sido conquistadas, ya que los indicadores que se señalaban anteriormente, mejoran cada año.

### 2.3 Contextualización

En la presente sección se abordará la vida del colectivo LGBT en los países de Israel y Arabia Saudita, con el fin de contextualizar la realidad de estas personas en panoramas totalmente distintos para generar un contraste entre ellos y con esto revelar cuáles son los mitos y las realidades por los que estos pasan en su vida cotidiana.

### **2.3.1 Israel**

Un país con una estructura socio-jurídica compleja se ha convertido en un puntero de los derechos y libertades sexuales para la población LGBT, así como el único de Medio Oriente y el primero en Asia en ondear la bandera gay. Tal como lo explica Cohen (2015) en su artículo, los primeros pasos de Israel:

Desde su fundación, en 1948, el desarrollo del ordenamiento jurídico de Israel ha dado lugar a un sistema complejo y único, en palabras de Aharón Barak, ex presidente del Tribunal Supremo: la Israeli common law, que tiene como base una estructura jurídica heredada del Mandato Británico. Esta herencia incluía una ley que prohibía la sodomía. Sin embargo, no existe registro o constancia de que hubiera sentencia condenatoria contra adultos que mantuvieran relaciones homosexuales consentidas en privado (sí se echó mano de esta ley para incluir el agravante de sodomía en delitos sexuales). En 1963, tras una decisión del fiscal general de 1960, el Tribunal Supremo estipuló que dicha ley no debía aplicarse a las relaciones consentidas en el ámbito privado –unos años antes, el Reino Unido condenó a Alan Turing por “indecencia”–. Aunque la ley quedara relegada al olvido práctico, siguió formando parte del derecho positivo israelí hasta 1988, cuando la Knéset la derogó. (párr. 3)

En un principio en Israel, debido a la herencia inglesa que tenía, la sodomía como la llamaban era prohibida, sin embargo, nunca existió castigo contra las personas que lo practicasen. A pesar de que esta ley seguía presente según los teóricos desde el año 1988 la homosexualidad es legal en este país. Sin embargo, al hablar de actos consensuados entre personas del mismo sexo en un Estado determinado, no implica necesariamente que exista un contexto más seguro para las personas con orientación sexual o identidad de género distinta del resto.

Al albergar Israel a las tres religiones monoteístas (judaísmo, islam y cristianismo) ha logrado superar los dogmas de estas religiones y abrir las puertas a las personas LGBT en Medio Oriente, contando con una comunidad gay muy activa que organiza diferentes actividades alrededor del país, y con uno de los porcentajes más altos de aprobación en el mundo. Esto ha provocado que el país sea uno de los principales promotores de los derechos humanos para las personas LGBT, con el objetivo de que estos puedan convivir con mayor seguridad en la sociedad disfrutando sus derechos.

En primer lugar, para hablar de los derechos de las personas LGBT en Israel, se puede mencionar el derecho al matrimonio; en este país no existe el matrimonio civil a pesar de esto se reconocen los matrimonios civiles oficiados en el extranjero. De hecho, fue Israel el primer país en reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo. Además, las parejas homosexuales que no han contraído matrimonio fuera del país, gozan de todos los derechos y obligaciones de las uniones de hecho, tal como el derecho hereditario. (Cohen, 2015)

En cuanto a la adopción, para el año 2008 un tribunal israelí permitió a una pareja del mismo sexo adoptar a un niño que no tenía relación biológica con alguno de los adoptantes, esto permitió que en años siguientes se dictara que las parejas del mismo sexo pudieran adoptar de manera legal sin un vínculo familiar con el menor. Cohen (2015) comenta que, aunque no se ha reconocido formalmente el derecho de las personas homosexuales para adoptar, gozan de derechos reproductivos y de adopción como el acceso igualitario a la adopción, derecho a la adopción conjunta y el acceso a técnicas de reproducción asistida.

En cuanto al derecho a la protección legal contra la discriminación, para 1992 se aprobó una ley que prohibía la discriminación laboral, considerando que cualquier crimen violento motivado por la orientación sexual es considerado un crimen de odio y la condena es mayor, adelantándose a muchos de los países occidentales. Esto también se toma en cuenta en el servicio militar donde los soldados gays, lesbianas y bisexuales pueden servir sin obstáculos y hacer el servicio militar; además se prohíbe el acoso por orientación sexual, se reconocen las parejas homosexuales y se les permite la libertad de expresión permitiendo a sus soldados participar en eventos relacionados a la comunidad LGBT.

Las Fuerzas de Defensa de Israel no consideran la disforia de género (transexualismo) como un obstáculo para formar parte del ejército, por el contrario, considera tratamientos de apoyo para estas personas y estas pueden optar por no realizar el servicio militar si así lo deciden. Es parte de la no discriminación para las personas LGBT que asociaciones vinculadas al colectivo impartan conferencias y organicen talleres para que los soldados y los mandos conozcan cuáles son los problemas a los que tienen que enfrentarse los soldados gays dentro del ejército. (Cohen, 2015)

Aunque la opinión preconcebida sobre Israel tienda a percibir una fuerte influencia religiosa y conservadora en su opinión pública, existe una aceptación altísima de la realidad LGBT, tanto en los más altos estamentos políticos como entre la ciudadanía. Es en Tel Aviv la única ciudad de la región donde se celebra el World Pride sin restricción alguna. Tel Aviv se ha convertido en la capital LGBT en Medio Oriente, siendo el lugar más seguro de la región a tal grado que los palestinos LGBT huyen de los tratos discriminatorios que sufren en su territorio, buscando un refugio donde se le brinden cada uno de los derechos que les pertenecen.

Como todos los demás, Israel es un país que tiene ciertas peculiaridades y problemas internos, tanto sociales como jurídicos, aunque se ha mencionado una serie de logros para el colectivo es importante hacer ver que todavía existe camino para labrar en derechos LGBT, tal como lo menciona el Informe de Homofobia de Estado de ILGA (2019, p.142):

En los últimos dos años, las familias LGBT en Israel se enfrentaron a retrocesos en su lucha por la igualdad de derechos con las familias heterosexuales. En julio de 2017, el gobierno israelí se opuso a una petición presentada por una organización de derechos LGBT pidiendo que se permitiera a las parejas del mismo sexo poder adoptar. Los servicios de bienestar infantil israelí respondieron argumentando que tener padres del mismo sexo “sería una dificultad para un niño debido a prejuicios sociales”, perpetuando los prejuicios sociales hacia las personas LGBT. Según se reportó, durante las protestas que siguieron a la decisión, al menos diez personas fueron detenidas.

Otros aspecto a mencionar es que el primer ministro Netanyahu, debido a la presión de partidos ultraortodoxos, votó en contra de una medida que habría concedido a los hombres solteros y a las parejas del mismo sexo el mismo derecho a la subrogación como a las mujeres solteras y parejas heterosexuales; aunado esto varias organizaciones de activistas de manifestaron porque creían que el colectivo estaba siendo utilizado por el Gobierno israelí para dar una imagen de respeto por los derechos humanos, mientras viola los derechos de sus vecinos palestinos por el conflicto que existe.

Por esta razón, existen todavía una serie de demandas hacia el Gobierno por parte de la comunidad LGBT israelí, por ejemplo: la prevención de la violencia, el reconocimiento legal de las familias LGBT, y la igualdad en la atención de salud, entre otros, con el fin de garantizar la plena igualdad y poner fin a la discriminación. Sin embargo, esto le ha permitido al colectivo tener un mayor amparo social, convirtiendo a Israel en uno de los países más consolidados y con menos problemas para el colectivo, siendo uno de los países punteros en derechos LGBT.

### **2.3.2 Arabia Saudita**

El caso de Arabia Saudita es totalmente opuesto al de Israel y es que este país es uno de los nueve países donde ser homosexual es ilegal y tiene de pena de muerte como castigo. El país de Medio Oriente posee una serie de factores que influyen en los derechos no solo de las personas LGBT, sino también para muchas de las poblaciones vulnerables que se encuentran en la sociedad saudí. Como se refiere Cohen (2019, párr. 2):

A juicio de los clérigos musulmanes, el fenómeno LGTB es una “enfermedad de Occidente” o del imperialismo. El mundo árabe se caracteriza de forma uniforme por una homofobia extrema. Ni un solo país árabe respeta los derechos de la comunidad homosexual, aunque el nivel de intolerancia y persecución varía de uno a otro. En todos ellos, sin excepción, se prohíben explícitamente el matrimonio y las relaciones sexuales entre miembros del mismo sexo, reflejo de que los países musulmanes se guían de

forma indirecta o directa por la ley islámica (*Sharia*) en todos los ámbitos de la vida. En la sociedad musulmana, los homosexuales no declaran públicamente su identidad sexual. La inmensa mayoría vive con miedo y no sale del armario.

Tal y como lo expresa la cita anterior, Arabia Saudita es parte de esos países musulmanes en donde cualquier expresión de homosexualidad es totalmente rechazada, debido al gran conservadurismo religioso que se encuentra arraigado y aunado a esto también se encuentra el uso de la Sharia y el Corán, por lo que los factores religiosos se ven involucrados en todas las esferas de la sociedad saudí. A pesar de que el Corán no hace referencia al castigo o la ejecución de los homosexuales, muchos de los países musulmanes incluyendo a Arabia Saudita consideran que la homosexualidad es un delito.

El código penal de este país no está de manera escrita, esto ha provocado que los castigos estén bajo la opinión personal de clérigos y jueces de manera que por ejemplo sobre el tema LGBT todas las relaciones sexuales que no sean efectuadas dentro del tradicional matrimonio heterosexual (sodomía, adulterio, fornicación) son consideradas un crimen y estos pueden ser castigados hasta con pena de muerte. La pena contra las personas condenadas por homosexualidad o sodomía puede ser desde la cárcel, pagar multas, recibir latigazos, la expulsión del territorio, hasta castigos más severos como recibir tratamiento psicológico, amputación forzada y la ejecución pública.

Pero no solo las penas de muerte y la consideración de actos homosexuales como ilegales, han sido mecanismos para excluir a personas LGBT de sus derechos fundamentales. Se han formulado leyes que evitan la promoción de la práctica física (sexual) o expresión de la identidad de las personas LGBT, esto amparado en la supuesta “protección de la moralidad pública”, sobre todo la de los niños. Un ejemplo de esta situación es que cualquier publicación tanto en televisión, cine, canción, sitio web, entre otros que apruebe los derechos de los homosexuales va a ser prohibido y bloqueado por el Gobierno saudí por ser considerado antiislámico.

Como se mencionó anteriormente, no solo las personas LGBT se les privan de sus derechos, están también las mujeres saudíes quienes están subordinadas al poder del

hombre debido a la fuerte cultura machista, conservadora y misógina que existe en el país, además es importante mencionar que Arabia Saudita recibe una cantidad considerable de migrantes por lo que se realizan una serie de redadas donde se buscan todo tipo de criminales, entre los que se pueden mencionar los homosexuales, violadores, adúlteros e inmigrantes ilegales.

Las leyes y políticas en torno a los derechos LGBT en muchos países del Medio Oriente aún no están abiertas para negociación o cambio, estas leyes permiten que el Gobierno y las fuerzas de seguridad castiguen a cualquier persona que desafíe al mundo heterobinario en el que la mayoría de las personas se ven obligadas a vivir. Lo que los Gobiernos a menudo ignoran es que, al marginar a estos individuos de la sociedad, no solo les están causando daño psicológico, sino que también tienen un impacto negativo en la demografía a largo plazo de sus países. Todo se reduce a la idea de que, cuando un individuo no es aceptado por su gobierno o por su familia, se disloca de sus orígenes y raíces y, finalmente, se encuentra en la necesidad de buscar refugio. (ILGA, 2019)

Lastimosamente, las personas que pertenecen al colectivo en este país no se les garantizan los derechos fundamentales y es que en este país el ser homosexual es ilegal, no existe una protección legal contra la discriminación en ninguna de las esferas de la vida, no existe una protección legal para la pareja (acceso igualitario a la unión civil y matrimonio entre personas del mismo sexo), además no se garantiza el derecho de reproducción y adopción y por último no tienen acceso al cambio de sexo legal ni al cambio de sexo en la documentación. Esta enumeración de violencia de los derechos humanos deja entrever que el país no está dispuesto a ceder en este tema y que prevalece la moral por encima de los derechos humanos.

Según el Informe de Estado de Homofobia de ILGA (2019, p.451):

Existe una agencia de aplicación de la ley denominada “Comité para la Propagación de la Virtud y la Prevención del Vicio”. Esta agencia tiene la facultad de detener a quienes violen las enseñanzas tradicionales del wahabismo, incluyendo los actos sexuales entre personas del mismo sexo y el cross-dressing. Opera de manera

presencial y online y es conocida por ser particularmente hostil hacia personas LGBT.

Con esta situación se deja en evidencia que el reino de Arabia Saudita busca a toda costa controlar todas aquellas situaciones que estén en contra de sus raíces, además el Gobierno de este país ha evitado que existan grupos u organizaciones LGBT que trabajen a nivel interno como los activistas de derechos humanos. Las detenciones son constantes y cualquier expresión de homosexualidad por mínima que sea, será castigada por las autoridades sin importar la integridad física y mental de las personas.

La situación de los derechos LGBTI en Oriente Medio en los últimos años da lugar a un optimismo cauteloso, ya que se están realizando pequeños pasos hacia la igualdad. Sin embargo, al mismo tiempo, los casos de discriminación y censura de las autoridades siguen siendo comunes. A pesar de los intentos de supresión, ya sea a través del silenciamiento de la prensa, la cancelación de reuniones o el rechazo a reconocer los derechos de las familias, los activistas LGBT de toda la región siguen siendo resilientes y no claudican.

### **2.3.3 Marco Jurídico Internacional**

La gran discriminación que sufren las personas LGBT se ha vinculado con el tema de los derechos humanos, ya que no se les permite gozar de los mismos derechos que las personas heterosexuales, por lo que la sociedad internacional se dio la tarea de poner el tema en discusión entre los diferentes Estados y organismos internacionales.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha sido el encargado de poner sobre la mesa el tema LGBT, además es necesario recalcar que desde la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se protegen los derechos de este colectivo, por lo que a continuación se realizará una reseña de los instrumentos internacionales respecto a los derechos LGBT.

En primer lugar, se es necesario comentar acerca de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, este es el documento que establece cada uno de los derechos que

se poseen solo por el hecho de ser persona. En sus 30 artículos este documento aplica para todas las personas sin distinción alguna, ya sea por raza, religión, nacionalidad, orientación sexual, entre otros aspectos. La Declaración también ha sido la base a partir de la cual se han desarrollado abundantes tratados de derechos humanos legalmente vinculantes y se ha convertido en una referencia clara para las normas universales de derechos humanos que deben promoverse y protegerse en todos los países.

Es necesario destacar que los artículos más importantes de esta declaración son el artículo uno que expresamente menciona lo siguiente en el texto de las Naciones Unidas sobre Declaración Universal de los Derechos Humanos (2015) “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Y seguido de este artículo se encuentra el número dos que habla sobre la no discriminación y textualmente en las Naciones Unidas acerca de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2015) dice lo siguiente “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Estos artículos esclarecen la duda de la exclusividad de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que en estos dos artículos se indica que el documento es aplicable para todas las personas en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. El objetivo de esta declaración es promover para todas las personas los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, de modo que tengan una vida digna. Es importante mencionar que estos derechos son inalienables de todas las personas en todo momento y en todo lugar, por lo que este documento protege y promueve cada uno de los derechos fundamentales de las personas LGBT, debido a su condición universal de igualdad y no discriminación.

Otro documento que no es instrumento como tal, pero que tiene valor para los derechos del colectivo LGBT es la **Declaración de Montreal** que se celebró en 2006, es un encuentro multidisciplinario sobre temas LGBT en el que participaron, entre otros, activistas, profesores universitarios, escritores, artistas, y políticos. Esta declaración parte

de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su principio de no discriminación, teniendo como objetivo enumerar y explicar algunos de los cambios se ocupan efectuar para elaborar un plan de acción a escala mundial.

Esta declaración está compuesta por un preámbulo y cinco apartados, en el primer apartado se habla el tema respecto a los derechos fundamentales esto para salvaguardar y proteger los derechos más básicos de las personas LGBT, tal y como lo menciona Alventosa (s.f, p.105):

El apartado 1 se dedica a los Derechos fundamentales, considerando que «la primera exigencia es salvaguardar y proteger los derechos más 104 Discriminación por orientación sexual e identidad de género en el derecho español 05 cap 02 12/6/08 14:13 Página 104 básicos de las personas LGTB, derechos que están bien establecidos y que jurídicamente no admiten discusión». Entre ellos se solicita: a) la protección de la violencia del Estado y de la violencia privada; en concreto, se exige la eliminación de las legislaciones restrictivas de la libertad, el cese de las agresiones y su persecución efectiva por las fuerzas de orden público; b) la libertad de expresión, de reunión y de asociación; c) la libertad de tener relaciones sexuales con personas del mismo sexo, en privado, con consentimiento mutuo y entre adultos; exigiendo la supresión de la pena de muerte para dichas relaciones, la tipificación de los delitos de odio por homofobia y de las mutilaciones genitales que amenazan a las personas intersexuales, y el fin de los matrimonios forzosos.

Como lo menciona la cita anterior, se busca dar las principales libertades fundamentales y evitar que se den situaciones de discriminación por orientación sexual o identidad de género, además se busca resguardar el derecho a la vida mediante la supresión de la pena en aquellos países donde la relaciones entre personas del mismo sexo es totalmente ilegal.

En el apartado dos se tocan los “Retos Mundiales” respecto al tema del VIH/SIDA y todo lo que conlleva, así como el asilo para las personas que buscan protección porque en sus países son perseguidos por razón de orientación sexual o identidad de género e incorporar los derechos LGBT en la agenda de Naciones Unidas. En el apartado tres se dedica a

la “Diversidad de la propia comunidad LGTB”, y la necesidad de protegerla y respetarla como un valor en sí misma, señalando como objetivos concretos, que se fomente la representatividad de las mujeres lesbianas, con quienes hay que acentuar relaciones estratégicas y de cooperación mutua, que se promueva una participación más activa de las personas procedentes del sur, y que se integren los temas transgénero como parte de la lucha común en pro de la igualdad y de la dignidad. (Alventosa, s.f, p.105)

En penúltimo apartado se tocan temas como la “Participación en la sociedad” y el éxito que han tenido los países en disminuir o eliminar las prácticas y normas discriminatorias contra el colectivo, sin embargo, se reconoce la necesidad de profundizar y crear políticas globales en contra de la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, para lograr la igualdad legal y la social, y en áreas específicas como en el ámbito laboral, familiar, y en la educación, la atención sanitaria, los medios de comunicación y la religión.

Por último, en esta declaración se refiere Alventosa (s.f, p.105) a que “crea cambio social” y se hace un llamado a todos los sectores de la sociedad, organizaciones LGTB, sindicatos, organizaciones profesionales y las ONG, empresas nacionales e internacionales, instituciones religiosas y organizaciones no confesionales, fundaciones y mecenas, gobiernos nacionales, comunidad internacional, a todos los países del mundo y a Naciones Unidas, para lograr la igualdad de derechos de todas las personas LGTB en todos los países del mundo.

Los **Principios de Yogyakarta** están constituidos en un documento que agrupa una serie de principios relativos a la orientación sexual y a la identidad de género, con el objetivo de guiar la interpretación y aplicación de las normas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, estableciendo las referencias para evitar cualquier tipo de abuso y dar protección a las personas LGBT. El origen de este documento se da debido a la gran cantidad de violaciones de derechos humanos de las personas LGTBI por todo el mundo, por lo que alrededor de 54 Estados hacen un llamado al Consejo de Derechos Humanos. Estos principios buscan el goce universal de los derechos humanos y por supuesto la inclusión de todas las personas en todos los ámbitos de la vida, independientemente de su identidad de género, orientación sexual u otra característica.

Los principios de Yogyakarta en el 2007 fueron presentados como una carta global para los derechos de las personas LGBT, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sin embargo, estos no han sido adoptados por los Estados mediante un tratado por lo que no puede ser vinculante para todos los Estados y además algunos países han guardado sus reservas respecto a este tema. Según Alventosa (s.f, p.110) estos son los principios:

Principio 1. El derecho al disfrute universal de los derechos humanos.

Principio 2. Los derechos a la igualdad y no discriminación.

Principio 3. El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.

Principio 4. Derecho a la vida.

Principio 5. Derecho a la seguridad personal.

Principio 6. Derecho a la privacidad.

Principio 7. El derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente.

Principio 8. El derecho a un juicio justo.

Principio 9. El derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente.

Principio 10. El derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Principio 11. El derecho a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas.

Principio 12. Derecho al trabajo.

Principio 13. Derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social.

Principio 14. Derecho a un nivel de vida adecuado.

Principio 15. Derecho a una vivienda adecuada.

Principio 16. Derecho a la educación.

Principio 17. Derecho al disfrute más alto nivel.

Principio 18. Protección contra abusos médicos.

Principio 19. Derecho a la libertad de opinión y expresión.

Principio 20. Derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.

Principio 21. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión.

Principio 22. Derecho a la libertad de movimiento.

Principio 23. Derecho a procurar asilo.

Principio 24. Derecho a formar una familia.

Principio 25. Derecho a participar en la vida pública.

Principio 26. Derecho a participar en la vida cultural.

Principio 27. Derecho a promover los derechos humanos.

Principio 28. Derecho a recursos y resarcimientos efectivos.

Principio 29. Responsabilidad.

Es este documento busca cumplir con los derechos humanos para las personas LGBT, sin embargo, sus esfuerzos por brindar protección y garantía no han sido suficientes, debido a que muchos de los países no los han internalizado alegando que puede contradecir la legislación del Estado. Y es que a pesar de que no existe un instrumento internacional específico para la comunidad LGBT, existen documentos que como la Declaración Universal de los Derechos Humanos que velan por la protección y cumplimiento para todas las personas incluyendo a las del colectivo, ya que al crear un instrumento específico hasta cierto punto se estaría efectuando un tipo de discriminación, ya que se está reflejando la diferencia entre las personas heterosexuales y las personas con una orientación sexual o identidad de género distinta del resto

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

Este capítulo consta de la descripción de cada uno de los mecanismos utilizados para el análisis de la problemática de la presente investigación, se le va a dar un enfoque cualitativo que permite estudiar un fenómeno social, mediante un diseño desde la descripción, que implica observar y describir el sujeto sin influir sobre él; además de la explicación de las diferentes fuentes utilizadas para realizar la investigación.

Esta sección debe proporcionar los detalles de procedimiento de cómo se realizó el estudio, además se utiliza para evaluar la calidad de la investigación, dando la descripción de los pasos tomados para responder a la pregunta de investigación. Esto debe incluir la descripción de cómo se hizo y la explicación de cómo se analizaron los resultados.

Asimismo, se van a especificar los detalles y procedimientos acerca de cómo se realizó la recolección de datos, utilizando una serie de instrumentos que facilitaron la recopilación de información que se necesita para el desarrollo de la investigación tales como: encuestas a profundidad, así también la creación de cuadros de información que permitirán ampliar el contexto de forma más específica. En este proceso de investigación, así como en el resto es necesario tener en cuenta todos los factores que influyen en el problema, sus condiciones, sus cambios y sus principios, es por esto que en el siguiente marco metodológico se va a profundizar en la contextualización del problema, principalmente desde una perspectiva teórica, exponiendo los diversos factores que tienen influencia en el tema a desarrollar.

Todos los apartados del marco metodológico van a tener un sustento teórico por medio de citas o paráfrasis de autores ya que es el paso principal para la investigación, debido a que de este depende que se obtenga toda la información que se considere necesaria para llevar a cabo una investigación. Es importante comprender que la metodología de la investigación es progresiva, por lo tanto, no es posible realizar el marco metodológico sin las fundamentaciones teóricas que van a justificar el estudio del tema elegido.

### **3.1 Enfoque de la investigación**

La presente investigación se va a realizar con un enfoque cualitativo, este se puede definir como:

Dicho de otra forma, las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en un estudio cualitativo típico, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender el fenómeno que estudia. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.8)

La investigación posee un enfoque cualitativo porque comparte ciertas características con el concepto, tales como el hecho de ser inductiva, va orientada a un proceso, se ve sujeta desde su propio arco de referencia, se utilizan datos complejos y posee una gran variedad de objetos de estudio.

Es inductiva ya que a partir de lo más general se puede lograr concluir sobre un caso en particular. Este tipo de características son específicas de las investigaciones cualitativas, puesto que las generalizaciones no son aplicables para toda la sociedad, sino a una parte de la sociedad en específico en este caso la comunidad LGBT y además que son planteadas como hipótesis que pueden ser refutadas por otras investigaciones cualitativas.

Va orientada a un proceso porque no se centra en situaciones fijas o estados invariables de la sociedad, en el caso de la presente investigación se estudia los derechos de las personas LGBT en Medio Oriente, viéndose a partir de esto como la sociedad sufre proceso de transformaciones y está sujeta al cambio mediante su propio proceso.

Se ve sujeta desde su propio marco de referencia porque al estudiar a un grupo social lejano, en este caso ubicado en la región de Medio Oriente, no se juzga las actitudes y pensamientos de este grupo desde su punto de vista, haciendo de la investigación desde

un punto más subjetivo, sin embargo, se intenta identificar las propias opiniones y prejuicios, que puede traer cambios a la investigación.

Los datos complejos utilizados al estudiar un grupo humano en forma cualitativa son factores medibles y expresables en números o proporciones, son mínimos; por el contrario, se observan y describen datos que no son medibles. Por esta razón estas investigaciones no suelen permitir el análisis estadístico y las conclusiones de cada investigación dependen en gran medida de la interpretación de los datos que fueron obtenidos.

Este tipo de investigación, con una variedad de objetos de estudio, toma en cuenta a todos los participantes de un evento y todos los factores que intervienen, sin importar si participan desde un lugar central o periférico. En el caso particular de esta investigación son el grupo LGBT, organismos internacionales, los Gobiernos de los Estados en estudio, entre otros.

### **3.2 Diseño de la Investigación**

El diseño que va a poseer esta investigación es descriptivo y se puntualiza en la siguiente cita:

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas. (Hernández et al., 2014, p.92)

Este tipo de diseño también es útil cuando no es posible comprobar y medir el gran número de muestras que son necesarias para investigaciones de tipo cuantitativos. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que los resultados de una investigación descriptiva no

pueden ser utilizados como una respuesta definitiva o para refutar una hipótesis, pero, si las limitaciones son comprendidas, pueden constituir una herramienta útil.

La principal función de este diseño es describir cómo se dan ciertas situaciones en una población específica, en un lugar y durante un período de tiempo determinado y cuáles son los factores asociados a la circunstancia que se describe. En la presente investigación se puede denominar como “Mitos y realidades: lucha del colectivo LGBT en Medio Oriente, en los casos de Israel y Arabia Saudita en el período 2014-2019”; y los factores relacionados al tema como el cumplimiento o no de los derechos humanos, la religión, la cultura, los diferentes organismos internacionales que velan por los derechos de la minoría en cuestión o han tenido intervención alguna, qué consecuencias sufren a partir de las decisiones que toman los gobiernos en respetar o no los derechos de este colectivo tal y como lo es la discriminación, entre otros.

### **3.3 Fuentes de investigación**

Las fuentes de información son los diversos tipos de documentos que brindan información y conocimiento útil requerido para llevar a cabo una investigación y, consecuentemente, generar conocimiento. Este tipo de fuentes varían de acuerdo a las necesidades del proceso de investigación del que son parte. Tal y como lo expresa Maranto (2015) en la siguiente cita:

Una fuente de información es todo aquello que nos proporciona datos para reconstruir hechos y las bases del conocimiento. Las fuentes de información son un instrumento para el conocimiento, la búsqueda y el acceso de a la información. Encontraremos diferentes fuentes de información, dependiendo del nivel de búsqueda que hagamos. (párr. 2)

Las fuentes de investigación son de suma importancia para la elaboración del contenido del trabajo en desarrollo, siguiendo un proceso en el cual se inicia con la búsqueda de información relativa en torno a un tema definido y se desarrolla mediante las fuentes disponibles. Esta búsqueda de información es de consideración, ya que permite que

la investigación sea objetiva y no esté sesgada por la opinión de la persona que lo lleva a cabo.

Con el fin de cumplir con la meta real se utilizarán varias fuentes de información tales como entrevistas a profundidad, revisiones bibliográficas, así también como diversas fuentes teóricas y audiovisuales que permitirán brindar una perspectiva más amplia del tema que se está investigando.

### **3.3.1 Fuentes Primarias**

Las fuentes primarias se pueden definir de la siguiente manera, según Maranto (2015, párr. 5):

Este tipo de fuentes contienen información original es decir son de primera mano, son el resultado de ideas, conceptos, teorías y resultados de investigaciones. Contienen información directa antes de ser interpretada, o evaluado por otra persona. Las principales fuentes de información primaria son los libros, monografías, publicaciones periódicas, documentos oficiales o informe técnicos de instituciones públicas o privadas, tesis, trabajos presentados en conferencias o seminarios, testimonios de expertos, artículos periodísticos, videos documentales, foros.

### **Entrevista a Profundidad**

Esta técnica consiste en la realización de una entrevista personal no estructurada, cuyo objetivo principal es indagar de manera exhaustiva a una sola persona, de forma de que la misma se sienta cómoda y libre de expresar en detalle sus creencias, actitudes y sentimientos sobre un tema en estudio. Se realiza principalmente en investigaciones exploratorias, sobre todo en estudios donde el problema a investigar se relaciona con aspectos confidenciales, delicados o embarazosos, o cuando la presión de un grupo puede afectar las respuestas del entrevistado. Así mismo, se constituye en una herramienta indispensable en estudios cualitativos empresariales

donde las limitaciones de tiempo de los entrevistados y los temas tratados lo requieren. (Datanalisis, 2015, párr. 2)

Con el fin de poder enriquecer el trabajo de investigación, se hace uso de la entrevista a profundidad, en la se busca la ayuda de un profesional en el tema, con el fin de logra evacuar algunas dudas de importancia para el desarrollo del trabajo. Esta entrevista está orientada como un instrumento más de análisis, con el fin de explorar y detallar por medio de preguntas, cuál es la información más relevante para los intereses de la investigación.

### **3.3.2 Fuentes Secundarias**

Las fuentes secundarias de información son de gran aporte para el desarrollo exhaustivo del trabajo, estas se describen en la siguiente cita:

Este tipo de fuentes son las que ya han procesado información de una fuente primaria. El proceso de esta información se pudo dar por una interpretación, un análisis, así como la extracción y reorganización de la información de la fuente primaria. (Maranto, 2015, párr. 3)

Son usadas cuando los recursos son limitados y se requiere consultar varias fuentes confiables dentro de una misma investigación. Por tal motivo, son estudiadas cuando se requiere confirmar ciertos hallazgos o ampliar la información suministrada por una fuente primaria. Entre las que se utilizarán para esta investigación está:

#### **Revisión bibliográfica**

La revisión bibliográfica es una sinopsis que suma diferentes investigaciones y artículos que nos da una idea sobre cuál es el estado actual de la cuestión a investigar. En la revisión se realiza una valoración crítica de otras investigaciones sobre un tema determinado, proceso que nos ayuda a poner el tema en su contexto. (Goris, 2015, párr. 8)

En este tipo de fuentes también es utilizada la fuente electrónica, ya que en la actualidad, muchas de las fuentes bibliográficas se encuentran tanto en papel físico como digitalizados

en páginas web, lo que permite conocer la opinión de otros acerca del tema mediante estas haciendo uso de libros físicos y digitales, revistas informativas, reportes realizados por profesionales, trabajos de investigación, periódicos digitalizados, páginas web oficiales de las instituciones estatales e internacionales, además hacer uso de investigaciones académicas de autores nacionales e internacionales, a través de tesis, tesinas, revistas académicas, videos de conferencias, medios audiovisuales.

### **3.4 Variables**

Según Hernández et al. (2014, p.93) “Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse”, las variables tienen gran valor para la investigación y permiten que se desarrolle de manera más eficaz.

Objetivo	Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
<p>1. Identificar la lucha del colectivo LGBT a través de la historia.</p>	<p>Colectivo LGBT Historia</p>	<p>El colectivo LGBT agrupa a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género distintas al resto, el significado de las letras es el siguiente: L: lesbiana G: gay B: bisexual T: transexual o transgénero. Este movimiento inicia formalmente en 1969 con los disturbios de Stonewall, en este mismo año que se crean Gay Liberation Front y Gay Activists Alliance. Para 1970 se da la primera marcha del Orgullo Gay en New York. En 1978 se diseña la bandera arcoíris, 1990 la homosexualidad sale de la lista de enfermedades mentales de la OMS. (Estirado, 2017)</p>	<p>Evolución histórica</p>	<p>Revisión Bibliográfica (Timeline)</p>
<p>2. Caracterizar la discriminación del colectivo LGBT en el caso de Arabia Saudita</p>	<p>Discriminación Caso Arabia Saudita</p>	<p>En el reino de Arabia Saudita es común que se presente la discriminación hacia grupos minoritarios de la sociedad tales como las mujeres</p>	<p>Realidad del colectivo en Arabia Saudita</p>	<p>Revisión Bibliográfica</p>

<p>Saudita.</p>		<p>que viven bajo la tutela de los hombres para realizar todas sus actividades y en el caso de las personas LGBT.</p> <p>Es considerado uno de los países más homófobos a nivel mundial, criminalizando las relaciones entre las personas LGBT.</p>			
<p>3. Describir el amparo de los derechos de la comunidad LGBT en el caso de Israel.</p>	<p>Cumplimiento  Caso Israel</p>	<p>En Israel para el año 2006 se reconoce los matrimonios homosexuales contraído en el extranjero. Este Estado es considerado uno de los punteros para las personas LGBT, ya que es el único país en Medio Oriente donde estas personas tienen garantizados la mayoría de sus derechos, siendo aceptados no sólo por los altos estamentos políticos, así también como por la ciudadanía.</p>	<p>Realidad del colectivo Israel</p>	<p>Entrevista en Profundidad</p>	<p>a</p>
<p>4. Analizar el marco jurídico internacional que regula los Derechos Humanos</p>	<p>Marco jurídico internacional  Relaciones Internacionales</p>	<p>Entre la legislación que garantiza los derechos de las personas LGBT en primer lugar se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de la Carta</p>	<p>Respaldo Jurídico Internacional Impacto en la disciplina</p>	<p>Entrevista en Profundidad</p>	<p>a</p>

<p>específicamente del colectivo LGBT y su importancia en las Relaciones Internacionales.</p>	<p>de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, así también los principios de Yogyakarta, sin embargo, no existe una legislación internacional específica de los derechos de las personas LGBT lo que causado que muchos países decidan no respetar los derechos de estas personas.</p>
---	---

### 3.5 Instrumentos

Como parte fundamental de la investigación es de importancia definir los instrumentos que serán utilizados para llevarla a cabo, además sirven para obtener distintos criterios, facilitar definiciones y conceptos, respaldar de manera teórica argumentos y facilitar los mismos. Con estos fines serán utilizados dos principales instrumentos como lo son la revisión bibliográfica, para respaldar la información mediante varios autores que nos ayuden a comprender mejor los diferentes acontecimientos del problema descrito, así como se hará uso de la entrevista a profundidad, esta nos brinda una visión y aporte de conocimientos que permiten obtener datos que de otro modo serían muy difícil conseguir.

Según Documenta (2019, párr. 4), se puede definir un instrumento de investigación de la siguiente manera:

Un instrumento de investigación es la herramienta utilizada por el investigador para recolectar la información de la muestra seleccionada y poder resolver el problema de la investigación, que luego facilita resolver el problema de mercadeo. Los instrumentos están compuestos por escalas de medición.

### 3.5.1 Matriz Documental

**Objetivo:** Se crea una matriz documental con el fin de mostrar el desarrollo histórico del movimiento o colectivo LGBT y cada uno de los acontecimientos que sucedidos para que este movimiento obtuviera la relevancia mundial que tienen en la actualidad, para este caso se creará una línea de tiempo:

Línea de Tiempo		
Año	Evento	Lugar
	Disturbios de Stonewall	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primera marcha del orgullo gay</li> <li>Movimiento español de liberación homosexual</li> </ul>	
	Primera manifestación gay en España	
	Se crea la bandera arcoíris	
	La homosexualidad sale de la lista de enfermedades mentales de la OMS	
	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo	
	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo	
	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo	
	Se legaliza la unión	

	conyugal de personas del mismo sexo y en Israel se reconocen los matrimonios homosexuales contraídos en el extranjero
	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo
	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo
	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo
	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo
	En la actualidad existen 70 países donde ser LGBT es ilegal.

### 3.5.2 Matriz Documental

**Objetivo:** Se realizará una matriz documental con el fin de exponer una serie de derechos humanos, contextualizándolo al caso de Arabia Saudita y cuál es la forma en que son discriminados. Para este caso se va elaborar un cuadro descriptivo.

Derechos	Contexto Arabia Saudita	Forma de Discriminación
Derecho a la salud		

Derecho al trabajo		
Derecho a la educación		
Derecho a la no discriminación		
Derecho a la libertad de expresión		
Derecho a la familia		
Derecho a la igualdad		

### 3.5.3 Entrevista a Profundidad

**Objetivo:** Con este instrumento se busca obtener el punto de vista de una persona que forma parte de la comunidad israelí en el tema, en este caso la aceptación y cumplimiento de los derechos de las personas LGBT en Israel.

#### Entrevista

- Formación académica: \_\_\_\_\_
- Experiencia laboral: \_\_\_\_\_
- Años de servicio: \_\_\_\_\_
- Puesto: \_\_\_\_\_
- Organización: \_\_\_\_\_

1. ¿Por qué a pesar de que Israel posee una religión y cultura conservadora logró la introducción de los derechos LGBT?
2. ¿Considera usted que Israel se puede catalogar como un país puntero de derechos LGBT? ¿Por qué?
3. ¿Cómo ha influido la población ultra ortodoxa judía en el desarrollo social y político del colectivo LGBT en Israel?

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la protección legal que posee esta comunidad en este país?
5. ¿Qué aspectos (culturales, políticos y sociales) tiene Israel que lo hacen diferente en Medio Oriente respecto a este tema?

### 3.5.4 Entrevista a Profundidad

**Objetivo:** Realizar una entrevista a un experto en derechos de las personas LGBT, así también que pueda brindar una perspectiva internacional de las legislaciones que rigen los derechos de los miembros de este colectivo.

#### Entrevista

- Formación académica: \_\_\_\_\_
  - Experiencia laboral: \_\_\_\_\_
  - Años de servicio: \_\_\_\_\_
  - Puesto: \_\_\_\_\_
  - Organización: \_\_\_\_\_
1. ¿Considera usted que es discriminatorio crear un marco jurídico internacional exclusivo para las personas LGBT? ¿Sí o no, por qué?
  2. Según su punto de vista, ¿Son realmente efectivos los Principios de Yogyakarta para la protección y garantía de los derechos LGBT? Justifique su respuesta.
  3. ¿Qué tipo de acciones pueden tomar los organismos internacionales como la ONU para lograr la plena protección de los derechos del colectivo?
  4. ¿Cómo se puede lograr una sociedad más inclusiva en la participación de las esferas políticas, culturales y económicas?
  5. ¿De qué manera se podrían disminuir los índices de discriminación para las personas LGBT alrededor del mundo? ¿Cuál sería una recomendación para que los gobiernos logren eliminar la discriminación de este tipo?

### 3.6 Recolección de Datos

La recolección de datos es la actividad que consiste en la recopilación de información dentro de un cierto contexto. Tras reunir estas informaciones, llegará el momento del procesamiento de datos, que consiste en trabajar con lo recolectado para convertirlo en conocimiento útil. (Porto y Merino, 2016)

En este apartado se pretende completar las matrices documentales planteadas en los instrumentos, con el fin de contextualizar el de tema de las personas LGBT su historia, así también los derechos de las personas en Arabia Saudita y cómo estos son discriminados.

#### 3.6.1 Recolección de Datos Línea de Tiempo.

Línea de Tiempo		
Año	Evento	Lugar
1969	Disturbios de Stonewall	Estados Unidos
1970	<ul style="list-style-type: none"><li>Primera marcha del orgullo gay</li><li>Movimiento español de liberación homosexual</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>New York, Estados Unidos</li><li>España</li></ul>
1977	Primera manifestación gay en España	España
1978	Se crea la bandera arcoíris	Kansas, Estados Unidos
1990	La homosexualidad sale de la lista de enfermedades mentales de la OMS	Estados Unidos
2001	Se legaliza el matrimonio entre personas del mismo sexo. Holanda fue el primer	Holanda

	país en tomar la decisión
2003	Se legaliza el matrimonio entre personas del mismo sexo Bélgica
2004	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo Massachusetts, Estados Unidos
2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo Sudáfrica</li> <li>• Israel</li> <li>• En Israel se reconocen los matrimonios homosexuales contraídos en el extranjero</li> </ul>
2009	Se legaliza el matrimonio entre personas del mismo sexo Noruega y Suecia
2010	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo Portugal, Islandia y Argentina
2012	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo Dinamarca
2013	Se legaliza la unión conyugal de personas del mismo sexo Uruguay y Francia
2019	En la actualidad existen 70 países donde ser LGBT es <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arabia Saudita</li> <li>• Rusia</li> </ul>

	ilegal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emiratos Árabes Unidos</li> <li>• Lituania</li> <li>• Jordania</li> <li>• Entre otros</li> </ul>
--	---------	---

### 3.6.2 Recolección de Datos Cuadro Descriptivo.

Derechos	Contexto Arabia Saudita	Forma de Discriminación
Derecho a la salud	<p>Según el EPU 2018 de Arabia Saudita, el reino ha adoptado una serie de medidas para mejorar la salud reproductiva. En la Constitución Política se garantiza implícitamente e derecho a una alimentación adecuada, sin embargo, el país no forma parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>El sistema de salud público gratuito es únicamente para los locales o extranjeros musulmanes en peregrinaje. Cuando hay alguna complicación médica que no puede tratarse en Arabia</p>	<p>A pesar de que se le brinda el servicio de salud a los ciudadanos, en el caso de los expatriados también se les brindan el acceso del servicio de salud, sin embargo, es necesario que estas personas posean un seguro aparte lo que en caso de emergencia podría causar dificultades al acceso de esta y podrán correr riesgo.</p>

	<p>Saudita, los pacientes sauditas y un familiar suyo, son enviados a otro hospital fuera del país y el Gobierno paga todos los gastos.</p>	
Derecho al trabajo	<p>“El Código laboral no reconoce a los trabajadores en Arabia Saudí el derecho a la negociación colectiva o al derecho a la huelga. Tampoco se permite formar sindicatos o a manifestarse públicamente”.</p> <p>(Observatorio de Relaciones Laborales Internacionales, 2016)</p>	<p>Para el año 2013 tuvieron acciones represivas contra los trabajadores extranjeros ilegales, para ampliar la oferta laboral a los locales.</p> <p>Las mujeres representan solo el 5% de la fuerza laboral, esto debido a la fuerza machista y patriarcal que rige a la sociedad saudí, indicando que el lugar de la mujer es en el hogar y las mujeres que deseen trabajar deben recibir el permiso del varón que las custodia.</p>
Derecho a la educación	<p>Según el EPU 2018 de Arabia Saudita indica que existen oportunidades de educación para todas las personas, por medio de la educación gratuita, fomento de la igualdad, inclusiva, así como mejora en la infraestructura y el personal docente.</p>	<p>En Arabia Saudita los servicios de educación son separados para los hombres y las mujeres, esto ya que está establecido en la ley islámica, sin embargo, los roles de género siguen limitando el acceso de las mujeres a la educación.</p> <p>La educación saudí no es inclusiva en cuanto a temas</p>

		<p>religiosos se trata, ya que según en la Constitución en el capítulo III y artículo 13 “la educación se dirigirá a asentar la fe islámica entre sus jóvenes e incluye memorizar y recitar el Corán”, lo que limita que otras personas que no practiquen el islam no tienen acceso a la educación. (Otras Voces en Educación, 2016)</p>
<p>Derecho a la no discriminación</p>	<p>Arabia Saudita es uno de los países donde se aplica a nivel estatal la Ley de la Sharia, lo que ha traído como consecuencia que todo aquello que vaya en contra de lo que dicta la Sharia sea visto de forma negativa y en contra del Estado saudí. Este país es considerado uno de los países donde más se violan derechos humanos y donde es más evidente la discriminación hacia ciertas minorías de la sociedad.</p>	<p>La Ley saudí no permite no permite obtener la nacionalidad a los no musulmanes, otro caso es el de las personas LGBT ya que según la ley lo tacha de delito. Las mujeres y niñas son sistemáticamente discriminadas y está jurídicamente subordinadas a los hombres, haciéndolas incapaces de tomar sus propias decisiones. La discriminación religiosa es evidente, ya que los miembros de la minoría chíf limitándolos a los servicios del Gobierno y al empleo.</p>

		(Amnistía Internacional, 2018)
Derecho a la libertad de expresión	Según el EPU 2018 de Arabia Saudita indica que las leyes del reino garantizan la libertad de opinión y expresión, mientras no se altere el orden público, la salud pública y la moral pública, ni se promoció el odio, la guerra, la discriminación racial o religiosa.	Expresarse libremente en Arabia Saudita puede ocasionar la detención y condena de las personas, ya que si son opiniones respecto a otras religiones que no sea el islam, además están prohibidos los partidos políticos o las organizaciones internacionales antagónicas a la Monarquía. (Europapress, 2017)
Derecho a la vida	El derecho a la vida es uno de los más violentados en el reino saudí y es que en su Constitución Política están establecidos castigos crueles e inhumanos que atentan contra la vida de las personas.	Según Amnistía Internacional (2018) los tribunales saudíes siguen imponiendo penas de flagelación como castigo para muchos delitos, la tortura es común por parte de las autoridades, pero el caso que incumple en todos los aspectos el derecho a la vida son las ejecuciones que estas se pueden por delitos de apostasía, homosexualidad, asesinatos, entre otras causas. La mayoría de ejecuciones en

		este país se llevan a cabo por decapitación o, en algunos casos, por fusilamiento y a mayoría de ellas son practicadas en público.
--	--	--

### **3.6. 3 Entrevista a Profundidad para el Caso de Israel**

En esta ocasión se le realizó la entrevista al licenciado Brayan Acuña Obando en Relaciones Internacionales y encargado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales del Centro Israelita Sionista de Costa Rica, quien es experto en temas de la región de Medio Oriente, principalmente con amplio conocimiento en el país de Israel debido a su lugar de trabajo. El fin de realizar esta entrevista es que debido a su vasto conocimiento y la cercanía que tienen con el país, brindaría a la investigación un punto de vista más acertado en temas como el desarrollo de la política, cultura y religión relacionado con la comunidad LGBT, brindando una perspectiva más realista de la condición de estas personas al interior de Israel.

### **3.6.4 Entrevista a Profundidad sobre el Marco Jurídico**

En esta oportunidad se le realizó la entrevista al licenciado en Derecho y profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Internacional de las Américas en Derechos Humanos, Roberto Meléndez Brenes, quien además es licenciado en Derecho Summa cum Laude Probatus, por la Universidad Escuela Libre de Derecho, aunado ha ejercido liderazgo en materia de juventudes, derechos humanos, ambiente y cambio climático. Locutor y productor radial comercial registrado y agente de cambio 2019.

Debido a su vasta formación y conocimiento en derechos humanos, el licenciado Roberto Meléndez tuvo un aporte muy significativo en esta sección, puesto que podía brindar desde un punto de vista legal los derechos de la comunidad LGBT y cómo debe ser

el tratamiento de los instrumentos internacionales para fomentar la garantía y protección de los derechos fundamentales de esta población.

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS**

El presente capítulo tiene como objetivo la interpretación de los datos recolectados, ya que esto permitirá ampliar el tema en cuestión; es de gran relevancia poder dar a conocer la realidad, dando una perspectiva teórica y la opinión de expertos acerca del tema. e

El análisis de resultados consiste en la realización de las operaciones a las que el investigador someterá los datos con la finalidad de alcanzar los objetivos del estudio. Todas estas operaciones no pueden definirse de antemano de manera rígida. La recolección de datos y ciertos análisis preliminares pueden revelar problemas y dificultades que desactualizarán la planificación inicial del análisis de los datos. Sin embargo es importante planificar los principales aspectos del plan de análisis en función de la verificación de cada una de las hipótesis formuladas ya que estas definiciones condicionarán a su vez la fase de recolección de datos (Avilez, s.f, párr. 2)

En el presente apartado se utilizarán una serie de métodos que se van aplicar en un momento en particular, esto para recabar información y datos que sean valiosos para la investigación. Cada una de las técnicas utilizadas en el presente trabajo tiene ventajas para cumplir con los objetivos planteados lo que va a complementar y ayudar para que se realice una investigación provechosa y completa.

En el caso de esta investigación se va a utilizar la entrevista a profundidad y la matriz documental para desarrollar los objetivos y recabar información más detallada que permitirá entrelazar la teoría con los datos brindados por los expertos en el tema y los autores de la teoría. Además, estas técnicas son más significativas y productivas para obtener lo deseado, identificando los pros y los contras respecto al tema en investigación.

### **4.1 La Lucha del Colectivo LGBT a través de la Historia**

La lucha del colectivo LGBT se refiere a esa serie de eventos que se han ido presentando históricamente y que han incidido en la reivindicación de los derechos de esta

minoría. Estos han quedado plasmados en la historia porque se caracterizan por ser eventos sociales alrededor del mundo que tienen como objetivo la búsqueda de visibilización, tolerancia y respeto. La mayoría de los autores coinciden que esta lucha inicia en 1969 con los disturbios de Stonewall en Estados Unidos como factor desencadenante de otros eventos que han promovido con el pasar de los años una sociedad más inclusiva con la garantía y protección de los derechos que le pertenecen a las personas del colectivo.

Con este objetivo se busca contextualizar la evolución de los hechos más relevantes de la lucha del colectivo que tiene como referencia exigir cada uno de los derechos que se le ha negado a las persona LGBT y es que siempre ha existido una urgencia de encontrar reconocimiento legal y social tanto a la dignidad individual como a la colectiva, eliminando leyes restrictivas que atentan contra la dignidad humana, así como la erradicación de acciones regresivas que dejan en evidencia la sociedad retrógrada que sigue estando presente en la actualidad.

Tal y como lo menciona Da Silva (2019, párr. 6) en su artículo:

La lucha por los derechos civiles se está traduciendo en importantes victorias en los países occidentales con la aprobación de leyes que castigan la discriminación y que equiparan legalmente a las parejas del mismo sexo. Este clima de igualdad se convierte en uno de miedo y hostilidad en gran parte de algunos sectores de la sociedad (más aun en países de África y Oriente), donde la homosexualidad es perseguida por los gobiernos y puede suponer la imposición de la pena de muerte. En nuestro país, por conductas micro homofóbicas. Estas dos caras de la misma moneda se presentan como uno de los mayores desafíos para la comunidad internacional en el siglo XXI, y para los Estados nacionales.

Con esta cita queda evidenciado que, aunque ha existido un gran progreso en la parte de Occidente, todavía esa lucha, como se le llama, no ha surtido efecto en la otra parte (Oriente), ya que existe un rezago en cuestión de derechos humanos que se ven influenciados por el factor cultural y religioso principalmente en esta región geográfica. Aunque la homosexualidad y la religión sean como el agua y el aceite, imposibles de

mezclarse, la mayor parte del tiempo estas dos realidades van aparecer de forma conjunta a la hora de hablar sobre el tema LGBT.

Es precisamente la combinación anterior, parte de las dificultades por las cuales no se ha podido avanzar en temas de derechos humanos y es que estando en pleno siglo XXI el ser humano aún insiste en basar su vida en dogmas antiguos, donde la moral y la ética son los protagonistas de cada una de las acciones que realicen las personas. La mentalidad creada a partir de los factores anteriores es una mentalidad retrógrada donde los seres humanos están dispuestos rechazar, incluso a discriminar aquellas personas que no lleven su vida conforme a lo que la religión o los dogmas establecen.

Todo el estigma que se maneja alrededor de las personas LGBT en pleno siglo XXI por lo anteriormente mencionado, trae como consecuencias que las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans todavía sufran asesinatos, sean llevados a la cárcel, sufran de agresiones y humillaciones constantemente, formando parte de su día a día en diferentes zonas del mundo. Pese a esta situación, el colectivo LGBT tras el pasar de los años avanza a pequeños pasos en la lucha por sus derechos; sin embargo, la realidad habitual de estas personas en América Latina, África y principalmente en Medio Oriente es de sufrir una discriminación social constante.

Es por esto que para el desarrollo de este primer objetivo se utilizó una matriz documental en forma de línea de tiempo la cual contiene una serie de años con los eventos específicos más relevantes de la historia de la lucha del colectivo LGBT y cómo esta ha evolucionado a partir de la influencia de ciertos factores. Los hechos históricos son de gran importancia porque permiten identificar los momentos claves que han definido el futuro de una situación específica, en este caso ha sido una serie de eventos que ha definido la trayectoria que ha tenido la lucha de los derechos LGBT y cómo a partir de una “revolución social” se desencadenaron una serie de efectos pro LGBT.

El primer evento que marca un hito en la historia LGBT son los Disturbios de Stonewall en 1969 como se ha mencionado anteriormente, ya que es a partir de este momento que el movimiento de liberación homosexual toma fuerza y se enfrenta a las autoridades que reprimían cualquier tipo de evento o acción estuviera relacionado a la

homosexualidad y lo que fuera contrario a la moral ya establecida. Otro hito es la Primera Marcha Gay del 28 de junio de 1970 en conmemoración de los Disturbios de Stonewall ya que este es el primer evento masivo social que convoca a las personas homosexuales a luchar por la reivindicación de sus derechos, tal es su impacto hasta el día de hoy cada 28 de junio alrededor del mundo se celebra el Día Internacional del Orgullo Gay, para buscar reconocimiento legal y social.

Dos décadas más tarde o sea en 1990, la Organización Mundial de la Salud decide sacar de la lista de enfermedades mentales la homosexualidad, este hecho fue de gran relevancia ya que existe un antes y un después de esta decisión porque se comienza a dar un reconocimiento social a las personas con una orientación sexual diferente sin encasillarlas como enfermas mentales. Además, otro hecho importante fue que para el 2001 el primer país del mundo (Holanda) aprueba el matrimonio homosexual, provocando un efecto dominó alrededor del globo con una oleada de aprobación del matrimonio igualitario que se extiende hasta la actualidad.

La lucha del colectivo es vigente y no está completa. Es necesario que cada día los Estados nacionales tengan mayor apertura y sean más inclusivos con las minorías. La lucha LGBT debe combatir las resistencias y las actitudes regresivas, trazando un camino con un mismo objetivo: luchar de manera positiva para generar cambios y herramientas que hagan a las sociedades más progresivas en pro no solo de los derechos LGBT, sino de los derechos humanos para todos y todas.

#### **4.2 Caso del Colectivo LGBT en Arabia Saudita**

Arabia Saudita es un país ubicado en la región de Medio Oriente caracterizada por su cultura ultraconservadora y una religión (islam) muy apegada a su estilo de vida, de tal manera que su legislación está involucrada con los dogmas del islam convirtiéndola en una de las más intolerantes a nivel mundial. Otras características de este país es que la base de la unidad social (familia) es de tipo patriarcal donde tanto la esposa como las hijas en

primera instancia están sometidas a las decisiones del padre y en segundo plano al resto de los hombres que las rodean.

Se sabe que una sociedad patriarcal viene acompañada del machismo y es que solo el hecho de que las mujeres deban tener un tutor masculino ya son signos graves de machismo, sino que además muchas de las actividades son exclusivas para los hombres, siendo imposible que hombres y mujeres compartan el mismo espacio en diversas ocasiones.

A pesar de que con la llegada del príncipe heredero Mohammed Bin Salman se han impulsado varias reformas que promueven la libertad de las mujeres (conducir su propio vehículo, obtener un pasaporte y viajar sin consentimiento del tutor), sin embargo, las autoridades no han dejado de perseguir a los activistas de derechos humanos, así como a mujeres que piden la abolición del sistema de tutoría masculina. (Riad, 2019)

Con este segundo objetivo se busca crear un eje comparativo entre los países de Israel y Arabia Saudita, esto para evidenciar la vivencia del colectivo LGBT en estos dos países y cómo es la condición que tienen como personas en estas sociedades, ya que existe una gran diferencia en las condiciones para esta minoría. Por ejemplo, en Israel las personas LGBT gozan de derechos como el reconocimiento del matrimonio, derecho a la adopción, derecho al seguro médico, entre otros; por el contrario, en Arabia Saudita estas personas viven en las sombras ya que se parte de esta comunidad vive diariamente en condiciones discriminatorias, sino que puede sufrir pena de muerte.

Por lo que para este objetivo se realizó una matriz documental en forma de cuadro descriptivo donde en la primera columna se encuentran los derechos humanos y en la segunda columna se encuentra el contexto de este derecho en el país y, por último, la forma de discriminación que se da en Arabia Saudita respecto a estos derechos. Es importante saber cuál es la condición de los derechos humanos en este país, ya que esto va indicar qué tan apto es un país para que las personas vivan dentro de él y cuáles el nivel de protección que tienen por parte del Gobierno en este tema.

Según el ACNUDH en el Examen Periódico Universal de Arabia Saudita en 2018 (p.24):

La Arabia Saudita es parte en cinco de las principales convenciones sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, es parte en tres protocolos facultativos, a saber: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Arabia Saudita recalca en este informe que son parte de una serie de convenios que tienen como finalidad la protección y promoción de los derechos humanos, además que se comprometen a aplicarlos en cualquier instancia; sin embargo, como un ejemplo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer no se cumple en su totalidad, debido a que aún existen rezagos en las libertades de la mujer que las mantienen en un nivel de inferioridad, sometidas a las decisiones que tomen sus tutores masculinos.

Sin embargo, existe un caso más grave de violación de derechos humanos y es el de las personas LGBT, ya que en ninguna parte del Examen Periódico Universal se hace referencia a esta población visibilizándolos con el fin de que se produzca un desinterés por parte de la población y a la vez creando un estigma al punto de que los quieran eliminar de la sociedad sin importar cuál sea el medio. Muchas veces esta situación termina acabando con la vida de los gays, lesbianas, bisexuales y trans saudíes, por la gran presión social que existe respecto al tema.

Ahora bien, después de comentar la situación de los derechos humanos en este país es necesario profundizar en la manera en que se les discrimina. En primera instancia, el derecho a la salud está implícito en la Constitución, sin embargo, el país no forma parte del

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales lo que dificulta que se garantice el derecho. Aunque se han generado ciertas reformas para la salud reproductiva de las mujeres aún no se cumple con una cobertura total.

Es importante destacar que la salud reproductiva y sexual en este país es escasa y además los jóvenes no saben acerca del tema ya que no existen programas gubernamentales nacionales que cubran estos aspectos, aunado a esto el papel de la religión en estos temas tiene bastante influencia por lo que en muchas ocasiones es una dificultad para abogar por políticas que regulen la impartición de educación sexual y la prestación de servicios para los jóvenes, especialmente los solteros pues se considera inapropiado desde el punto de vista religioso y cultural.

En cuanto al derecho al trabajo los saudíes no tienen derecho asociarse a los sindicatos y se les prohíbe todo tipo de manifestación en colectivo, aunado a esto los trabajadores extranjeros sufren de constantes discriminaciones por provenir de países en conflicto. Es importante destacar el papel que tiene la mujer en este derecho y es que el porcentaje de mujeres que trabajan es muy bajo debido al patrón cultural que rige la sociedad, el cual indica que las mujeres deben dedicarse principalmente a las labores hogareñas y atender a sus hijos.

Michelson (2019) en un artículo para el *Clarín Entremujeres* dijo lo siguiente:

El derecho saudí establece que las mujeres solo pueden trabajar en “áreas adecuadas a su naturaleza” y les prohíbe hacer trabajos considerados “perjudiciales para la salud” o “con probabilidad de exponer a las mujeres a riesgos específicos”. En la práctica, estas reglas opacas a menudo son interpretadas por los empleadores como un medio de prohibirles a las mujeres los desafíos físicos. (párr. 3)

Además, en Arabia Saudita aún existen lugares donde la segregación entre mujeres y hombres es evidente, sin embargo, se han dado una serie de reformas que han querido aumentar la participación laboral de la mujer dejando atrás la solicitud de permiso al tutor masculino y además que se reduzca la abismal brecha salarial que existe, a pesar de ello, este es un país donde la sociedad está cambiando mucho más lentamente que la retórica oficial.

Por otro lado, el derecho a la educación es gratuito, pero no obligatorio, además este se ve atropellado para las mujeres como la mayoría de los derechos y es por los roles de género tan marcados que existen en esta sociedad que a las mujeres no se les permite gozar de este derecho plenamente. Al igual que en el ámbito laboral, en la educación se segregan a los hombres y mujeres ya que así está establecido en los principios religiosos del islam, por esta razón se les priva en muchas ocasiones la oportunidad de educación a las mujeres. Los sauditas tienden a confiar en gran medida en los niños (varones), quienes son vistos como el futuro del país.

La libertad de expresión es el derecho menos respetado en el reino y es que la estructura social, religiosa y política rígida en la que viven no les permite a las personas ver más allá de lo que se les ha inculcado; en este país está prohibido la manifestación de otras religiones que no sea el islam, por lo que se puede sufrir detenciones y hasta condenas, además están prohibidos los partidos políticos antagónicos a la monarquía lo que causa que no exista una pluralidad de ideologías con las que las personas se puedan identificar.

Aunado a la situación anterior las mujeres no pueden vestir a su gusto, sino que deben llevar la vestimenta tradicional que oculta su cuerpo por completo sin permitirles ser femeninas y expresar su belleza. Las personas LGBT también sufren de discriminación ya que no se les permite mostrar en público su orientación sexual porque esto los puede llevar acabar con su vida, pues es totalmente prohibido en el reino.

Las personas que pertenezcan al ámbito intelectual, artístico y del activismo por los derechos humanos son constantemente perseguidos puesto que buscan la liberación de la sociedad saudí de todos los regímenes impuestos a través de los años, estas personas además critican las decisiones tomadas por el reino, el cual no permite ningún cuestionamiento por sus prácticas autoritarias. Todo lo publicado por medios de comunicación tiene que tener el aval de la monarquía para que sea difundido, lo que causa que los ciudadanos y ciudadanas no puedan enterarse de la realidad en la que están inmersos.

El derecho a la vida al igual que la libertad de expresión sufren de una serie de atropellos por parte del Gobierno, con solo mencionar que entre sus castigos está la pena de

muerte es un claro indicio de que en este país el respeto por los derechos humanos es insuficiente, poniendo en riesgo la vida y la dignidad humana. Arabia Saudita es sistemáticamente uno de los países del mundo que más ejecuciones realiza y muchas veces las personas condenadas a muerte, son personas que han tenido juicios flagrantemente injustos.

Es común que en el país existan penas que son crueles, inhumanas o degradantes, tales como la práctica habitual de tortura bajo custodia que atenta contra la vida. Así como las penas de flagelación como castigo para muchos delitos; otro de los castigos crueles es la amputación de extremidades alternas, dejando en evidencia que para las autoridades del país la vida es algo desechable y con poco valor; dejando atrás la verdadera importancia del derecho a la vida como derecho humano básico, ya que su reconocimiento posibilita todos los demás derechos.

Arabia Saudita es un país caracterizado por la violación diaria de los derechos humanos imposibilitando el goce de estos, ya que existen una serie de factores como discriminación sistemática hacia las mujeres, así como la discriminación arraigada religiosa y el aborrecimiento de todo tipo de acciones en contra del islam como lo es pertenecer al colectivo LGBT. De igual manera la persecución que se le da a los activistas pacíficos, periodistas e intelectuales deja entrever que la sociedad saudí está unos cuantos siglos atrasado en cuantos a derechos humanos, donde lo realmente importante es seguir los preceptos del islam y mantener la buena moral.

#### **4.3 Caso del Colectivo LGBT en Israel**

Israel pertenece a la región de Medio Oriente, región donde el tema de derechos humanos es controversial debido a la gran cantidad de casos de violaciones de derechos humanos que se dan dentro de esta región, ya sea por cuestiones étnicas, religiosas, de orientación sexual, por ideología y por otros factores que crean intolerancia en la población. Sin embargo, los expertos argumentan que la situación de los derechos humanos en Israel es sustancialmente mejor que en el resto de los países de la región.

El inconveniente más relevante para este país en cuanto a derechos humanos, es que debido al conflicto Israel-Palestina, que por la lucha de territorios reiteradamente, de forma sostenida y en múltiples ámbitos, se han violado los derechos de los palestinos, no obstante, la protección y la garantía de los derechos humanos a lo interno del país es de destacar, caracterizándose por ser inclusivo y tolerante con cada una de los ciudadanos que habitan el territorio.

Aunque Israel sea la cuna de las tres grandes religiones monoteístas y tenga una cultura conservadora (factores constantes en la región), estos no han generado tanta presión en el desarrollo de los derechos humanos como sí ha pasado en el resto de países de la región. Existe un ambiente más ameno para todas aquellas personas que son diferentes del resto, con mayor participación y libertad en la sociedad.

Por ejemplo, el colectivo LGBT es bastante aceptado. La ciudad de Tel Aviv se ha convertido en un punto de atracción para estas personas por todas las condiciones que se les brindan y además de que en esta ciudad ha sido la cuna de muchas de las actividades que le han dado visibilización al colectivo en el país. Es de esta forma que para 1968 se comienzan abrir los primeros clubes nocturnos para gays de forma discreta y es a partir de este momento que comienza una lucha constante para obtener reconocimiento social y político.

Como lo menciona Huergo (2018) en su artículo en *Enlace Judío*:

En 2001, el presidente Moshe Katsav se reunió en la Residencia del Presidente con representantes de la comunidad, con el propósito de conocer y trabajar con la comunidad. La reunión fue organizada por su personal. Esta fue la primera reunión oficial organizada con los representantes de la comunidad LGBT en Israel. Así mismo, el primer ministro interino Ariel Sharon se reunió con representantes de la comunidad y se crea el Desfile en Jerusalén.

Y con esto vemos que la evolución de los derechos de la comunidad LGBT en Israel fue rápida y efectiva porque en los años venideros se crean una serie de enmiendas; por ejemplo, se dobla el castigo por crímenes de odio basados en la orientación sexual, y aunque un matrimonio homosexual no puede legalmente llevarse a cabo dentro del

territorio ya que es una cuestión exclusivamente religiosa y no se permite, el matrimonio entre personas del mismo sexo es legalmente reconocido, permitiéndoles gozar de los mismos beneficios que un matrimonio heterosexual.

Lo que queda claro es que Israel ha hecho los esfuerzos por ser más inclusivo brindándoles los mismos derechos a las personas LGBT como a los heterosexuales, no solo en cuestiones de matrimonio, pensión, trabajo, adopción, sino también en la parte política ya que se les ha dado oportunidad de ser parte de esta; un ejemplo es que uno de los diputados para el 2015 era abiertamente homosexual, así también en las distintas municipalidades hay concejales que trabajan por sus ciudades siendo homosexuales y también se les brinda la oportunidad de enlistarse en el ejército sin recibir prejuicio alguno.

Con estos ejemplos, Israel deja en evidencia que está muy por encima del resto de países de Medio Oriente, los cuales insisten en tener un pensamiento retrógrado respecto a la población LGBT y privarlos de cada uno de los derechos que les pertenecen simplemente por el hecho de ser personas con gustos diferentes.

Para este objetivo se utilizó una entrevista a profundidad para conocerlos factores que influyen en el desarrollo de la población LGBT en Israel, en este caso el entrevistado fue el licenciado Brayan Acuña Obando en Relaciones Internacionales y encargado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales del Centro Israelita Sionista de Costa Rica, quien es experto en temas de la región de Medio Oriente.

Aunque en reiteradas ocasiones se relacione de manera general a Medio Oriente con una cultura y religión conservadora, el caso de Israel es aislado a estas características. ya que este a diferencia del resto ha ido evolucionando y transformando su cultura y religión, lo que le ha permitido a la población LGBT gozar de sus derechos libremente y sin prejuicios. Tal y como lo menciona el entrevistado a pesar de que exista ultraortodoxos en el país que se oponen a los asuntos relacionados con los temas de la diversidad sexual, sin embargo, estos forman parte de una minoría dentro de una minoría, por lo que su influencia en estos temas es casi nula. La sociedad israelí se caracteriza actualmente por poseer ortodoxos modernos y un Estado laico, quienes tienen una mente más abierta y buscan una sociedad más inclusiva.

Como se ha mencionado en reiteradas ocasiones Israel es un país puntero de derechos LGBT, si se realiza una comparación con los países vecinos de Medio Oriente es el país más abierto en cuanto al tema, pues se rodea de países conservadores donde la homosexualidad es vista como un delito por ejemplo en Irán y Arabia Saudita. Tal y como lo menciona el entrevistado, Israel hasta en la esfera política es inclusivo, puesto que varios de los funcionarios del Gobierno se han declarado abiertamente gay. En las esferas social y cultural, ciudades como Haifa y Te Aviv son pioneras de la expresión LGBT con sus clubes nocturnos y sus desfiles del orgullo gay.

La apertura que ha tenido Israel respecto a la diversidad sexual ha hecho que se convierta en un punto de encuentro para las personas extranjeras pertenecientes al colectivo, ya que se sienten más seguras y más libres de expresar su orientación sexual y/o de género. Como lo menciona el entrevistado pese a que en ciertas ocasiones se han presentado inconvenientes con judíos radicales ultraortodoxos en las Marchas del Orgullo Gay debido a su intolerancia a hacia las personas LGBT y en ciertas partes de Jerusalén, este tipo de acciones son poco frecuentes y por lo contrario es una país muy seguro para este colectivo.

Aunque el país sea muy pro LGBT no todo es perfecto y una de las deficiencias más evidentes en el tema ha sido el de los refugiados LGBT dentro de él, por la restricción que existe hacia los migrantes para estar dentro del país y establecerse. Menciona el entrevistado que las personas judías que son perseguidas por su condición de orientación sexual y/o de género en otros países, sí reciben protección por parte del Gobierno israelí brindándoles la condición de refugiado.

Sin embargo, existen casos de personas que no son judías y pertenecen a la comunidad LGBT que no reciben esta protección y lamentablemente su final es la muerte en su país de origen. Pero la otra cara sobre los refugiados LGBT no judíos es que también han recibido la condición de refugiados, por ejemplo, los palestinos que sufren de persecución y temen ser asesinados en territorios huyen a Israel con el fin de obtener respaldo de sus derechos y poner a salvo su vida.

Israel ha abierto las puertas a la diversidad sexual y de género, modernizando a la sociedad y visibilizando al colectivo, esto ha hecho que se convierta en un país potenciador

de los derechos del colectivo LGBT; esto ha transformado a la sociedad israelí en la máxima expresión de inclusión que hay en Medio Oriente y en donde los más de cuarenta años de la lucha en el país han surgido efecto, gracias al activismo constante por la reivindicación de sus derechos.

#### **4.4 Marco Jurídico LGBT**

Un marco jurídico es el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos de una materia en específico, que van a ser utilizados para resolver una situación que amerita al ámbito legal. Su importancia radica en que brinda protección y garantiza cada uno de los derechos que están de por medio en los diferentes ambientes ya sea político, cultural o social. Además, esto permite regular la vida en sociedad y establecer las pautas que permiten que cada quien conozca sus derechos dentro de la misma.

Ahora bien, el marco jurídico enfocado en la comunidad LGBT es un tema relevante para esta investigación ya que esto permite identificar qué tan propensa está la comunidad en cuanto a la protección y garantía de sus derechos, en caso de que estos se vean en riesgo. Para este sector en específico es de gran importancia las normas y los acuerdos que regulen sus derechos, debido que han sufrido históricamente de invisibilización y discriminación.

Se ha recalcado que en las diferentes regiones del mundo las personas LGBT son blanco de homicidios, violencia sexual y de género, agresiones físicas, maltrato, tortura, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral y de limitación, restricción o exclusión en goce de los derechos de reunión, de expresión e información, entre otros. La discriminación que sufren las personas por su orientación sexual debe tener límites y estos únicamente se pueden establecer por medio de normas que sean obligatorias de cumplir.

Las personas LGBT son víctimas de discriminación por su orientación sexual o identidad de género, la cual se manifiesta con la exclusión o preferencia no justificada que tiene por objeto, anular o menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio en condiciones de igualdad de sus derechos y libertades fundamentales. Toda esta manifestación de odio hacia las personas que pertenecen al colectivo está profundamente enraizada en los prejuicios,

estereotipos sociales y culturales y principalmente por información distorsionada o imprecisa que genera morbo en las personas.

Por lo que, para promover la no discriminación y la protección internacional de las personas LGBT, en este cuarto objetivo se busca dar a conocer las normas y acuerdos que los protegen en caso de ser víctimas de violencia y discriminación. Así también la manera en que la sociedad internacional busca brindar los medios necesarios para garantizarles el goce de sus derechos, evitando una serie de situaciones que pueden provocar daño a la dignidad humana.

Para este objetivo se utilizó una entrevista a profundidad con la finalidad de ahondar más en el tema de marco jurídico para la comunidad LGBT, en este caso el entrevistado fue el licenciado en Derecho y profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Internacional de las Américas en Derechos Humanos, Roberto Meléndez Brenes, quien además es licenciado en Derecho Summa cum Laude Probatas, por la Universidad Escuela Libre de Derecho, y ha ejercido liderazgo en materia de juventudes, derechos humanos, ambiente y cambio climático. Locutor y productor radial comercial registrado y agente de cambio 2019.

La creación de instrumentos internacionales es de gran importancia, para la protección y goce de los derechos humanos, es por eso que al hablar de la población LGBT es necesario enfocarse en estos, por lo que se va a definir si crear un marco jurídico internacional específico para el tema es discriminatorio o no. Según el entrevistado, al crear instrumentos internacionales se crearía un tipo de discriminación positiva, esto quiere decir que al ser una población vulnerable se les da un tratamiento especial para garantizarles sus derechos.

Sin embargo, los instrumentos internacionales de derechos humanos ya existentes cumplen con la función correspondiente, ya que estos no indican que sus facultades sean exclusivas para personas heterosexuales y lo que ha ocurrido es que los Estados han interpretado estos instrumentos a conveniencia creando discriminación hacia la población LGBT, lo que ha generado como consecuencia que se sientan desprotegidos y exijan la creación de nuevos instrumentos.

Uno de estos “nuevos instrumentos” fueron los Principios de Yogyakarta que se crearon con el objeto de darle protección y garantía a los derechos LGBT, sin embargo, según el entrevistado, estos no son realmente efectivos debido a que estos principios no son vinculantes para los Estados. La razón es porque a pesar de ser creados por expertos de la ONU en el 2007, no fueron adoptados en un tratado como tal. Esto provoca que muchos Estados no cumplan con lo recomendado o establecido en los Principios y estos sean totalmente ineficientes.

Muchas veces se habla de la ONU como un organismo internacional generador de cambio, no obstante, en muchas ocasiones queda debiendo respuestas y en temas LGBT es uno de esos. Hay una serie de acciones que pueden tomar los organismos internacionales para cumplir con la protección de los derechos LGBT, según el entrevistado se deben aplicar mecanismos para que los actuales instrumentos internacionales sean aplicados e interpretados conforme a los principios de los Derechos Humanos, principalmente, los de igualdad y no discriminación.

Como último punto a tocar es importante mencionar cómo generar una sociedad más inclusiva en las esferas política, social, cultural y económica, ya que es a partir de esto que se puede generar cambio y disminuir la discriminación hacia las personas LGBT y según el entrevistado algunas de las acciones que se pueden tomar son: aplicar mayor capacitación sobre derechos humanos en todos los ámbitos y generando sensibilización, formar con profundidad en derechos humanos desde el kínder hasta la educación superior.

Por último y el punto más importante es una mejor regulación en el derecho interno conforme con los instrumentos internacionales de derechos humanos, que no solo despenalice la orientación sexual en todos sus extremos, sino deje en claro que dicha población tiene todos los derechos y que prohíba y sancione cualquier tipo de discriminación. Todos estos puntos deben generar reflexión y consideración por parte de las personas como de los Estados, ya que a las personas LGBT se les debe permitir gozar sus derechos con plenitud y sin ningún temor de recibir represalias.

#### **4.4.1 Derechos Humanos relacionados al Colectivo LGBT**

La simple condición de pertenecer a la raza humana les otorga a las personas una serie de derechos y libertades que deben ser cuidados y respetados por todas y todos, como se ha mencionado en distintas ocasiones en el transcurso de la investigación el valor de los derechos humanos es incalculable ya que son facultades inherentes, inalienables e irrenunciables.

A pesar de que deberían estar garantizados para todos sin distinción de raza, color, nacionalidad, religión, ideología política, origen social y orientación sexual o identidad de género, con esta investigación se ha exhibido que aún existen poblaciones con un nivel de vulnerabilidad superior al resto de la población, tal como lo sufren los gays, lesbianas, bisexuales y trans. En pleno siglo XXI la sociedad no se ha dado cuenta que todos somos iguales, por lo tanto, se les deben brindar las mismas condiciones a todos y nadie tiene la facultad de negarle el acceso a los derechos a una persona solo por tener gustos o condiciones distintas del resto.

En la actualidad, en muchas partes del mundo las personas experimentan graves abusos contra sus derechos y diversas formas de persecución debido a su orientación sexual y/o su identidad de género, aunque esta problemática no es un fenómeno reciente, es en la actualidad que existe mayor conciencia por parte de los grandes mandos, pese a esto los esfuerzos por disminuir los índices de discriminación y hacer una sociedad más inclusiva son escasos. Las múltiples formas de discriminación provocan que las personas LGBT a menudo sean altamente marginadas de la sociedad y aisladas de sus comunidades y familias.

Y es que aún hay muchos países que mantienen severas leyes penales para las relaciones consensuadas entre personas del mismo sexo, entre las que se estipulan el encarcelamiento, el castigo corporal y la pena de muerte. En estos y otros países, las autoridades no están dispuestas o en condiciones de proteger a las personas contra los abusos y la persecución por agentes no estatales, presentando intolerancia implícita o explícita en sus acciones. La falta de educación e información han creado que las personas cometan este tipo de actos que atentan contra la vida de estos seres humanos.

Las personas LGBT sufren diariamente de la transgresión de sus derechos, como lo es con la libertad de expresión ya que no pueden expresar su orientación sexual y/o de género sin recibir comentarios que provocan daño psicológico, también derechos como el de la salud se ve afectado en el tema de las personas LGBT, principalmente en el caso de las personas transexuales y/o transgénero debido a que en muchos países no tienen acceso a tratamientos hormonales y psicológicos que los haga sentir de acuerdo a como estas personas se perciben realmente y puedan sentirse parte de una sociedad sin prejuicios.

Existen organismos intergubernamentales como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU que han buscado que se reconozca el derecho de igualdad sobre la base de orientación sexual y de género, no obstante, se han creado algunas organizaciones no gubernamentales como Human Rights Watch y Amnistía Internacional que han doblado esfuerzos en la defensa y protección de los derechos humanos. A pesar de que estas organizaciones han exhibido los grandes abusos que se dan por parte de los Estados hacia las personas LGBT, no se han producido cambios por parte de los Gobiernos señalados.

La lucha política del colectivo LGBT ha tenido una trascendencia histórica y se han obtenido resultados en algunos países donde el colectivo es respetado en todos los ámbitos, sin embargo, aún existen grandes brechas en las diferentes regiones donde los pocos logros son incipientes, contra la violencia, el estigma y la discriminación contra la diversidad sexual. Se necesita de un compromiso político y social, donde la religión y las cuestiones culturales queden de lado para avanzar en el tema.

Aunque quede un largo camino por recorrer para que las personas LGBT puedan gozar plenamente de sus derechos, cada persona puede apoyar a esta comunidad dentro de los Estados promoviendo el acceso igualitario a los servicios de salud, la libertad de expresión, así como las reformas a las legislaciones nacionales esto para concientizar y visibilizar el estigma bajo el que se desarrollan estas personas. no se puede permitir que en pleno siglo XXI las personas LGBT sean víctimas de violencia, discriminación e impunidad, se debe poner un alto a la intolerancia y no permitir más muertes a causa de crímenes de odio basados en la orientación sexual e identidad de género.

#### **4.4.2 Importancia para las Relaciones Internacionales**

La lucha de los derechos del colectivo LGBT es una lucha global, en la cual participan todos los actores del Sistema Internacional, aún se está en una fase de reconocimiento de los múltiples obstáculos que se oponen a la igualdad para las personas LGBT. Los derechos de estas personas siguen siendo objeto de una dura oposición generando una dicotomía mundial entre el progreso y el conservadurismo que ha estado en la mayoría de los enfrentamientos.

Este tema como muchos otros deja ver que todavía la sociedad se encuentra dividida y que aún tienen gran influencia factores relacionados como la religión, la cultura, la moral, en la toma de decisiones políticas y con gran trascendencia. Aunque parezca increíble los derechos humanos para las personas LGBT no llegan a su punto máximo de plenitud, debido a que se ven interrumpidos por ciertos obstáculos religiosos como por ejemplo que en los libros religiosos la sodomía se cataloga como pecado, por lo cual debe ser castigado. Son estas y otras las razones por las cuales no se ha encontrado un equilibrio mundial para garantizar los derechos al colectivo.

Sin embargo, en las últimas décadas la cuestión de la igualdad de derechos en el terreno de la diversidad sexual y de género ha tomado mayor protagonismo en la agenda internacional, se ha relacionado al desarrollo del colectivo LGBT con la Agenda 2030, dado que las prioridades en las distintas dimensiones: la salud, la educación, la pobreza, la seguridad, la familia y el reconocimiento legal al género, relacionan a los ODS con el progreso de la comunidad LGBT en el mundo.

En la dimensión de salud se establece como principales problemáticas de la población LGBT, el acceso limitado a los servicios de salud debido al estigma y la discriminación de muchos de los prestadores de salud, así como servicios orientados a suplir demandas insatisfechas en la salud sexual y reproductiva específicos de las mujeres lesbianas, además de los procesos de hormonización de la población trans; estos son solo algunos de los problemas que afectan a la población LGBT.

Otro ejemplo de cómo se vincula con la agenda internacional principalmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es que en el ámbito de seguridad las personas LGBT son vulnerables a sufrir de violencia asociada al prejuicio por tener una orientación sexual y/o una identidad de género diferente. Adicionalmente, en muchas ocasiones son las mismas instituciones públicas y privadas que deben de dar “el ejemplo a seguir” las que profundizan la discriminación con esta población.

Por los argumentos anteriores es que los derechos de la comunidad LGBT le competen al Sistema Internacional, ya que la educación desde el hogar para no discriminar a las personas por ninguna condición, las normas que establecen las empresas para que las personas LGBT sean parte de estas y no sean estigmatizadas, las leyes que crean los Estados para regular las diferentes dimensiones en que la población se ve afectada, y que las grandes organizaciones internacionales incluyan en la agenda global lo derechos de la población LGBT, todo eso es importante para lograr cambios y crear una sociedad más tolerante e inclusiva.

La población LGBT merece disfrutar sus derechos sin restricción alguna y ha sido gracias a la lucha del colectivo que se han dado avances importantes en la reivindicación de derechos. Es necesario que tanto las personas que pertenecen a la comunidad como el resto de personas sean conscientes del proceso tan difícil por el que han pasado, levantando la voz para pedir a los Gobiernos, el sector privado, la academia, la sociedad en general y la cooperación internacional unirse para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo que no deje a nadie atrás y de esta manera encontrar la armonía mundial, creando un mundo sin disparidades y con acceso a oportunidades para todos.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El capítulo de conclusiones y recomendaciones es el que va a dar por concluido el desarrollo del proyecto, presentando de forma resumida los resultados del análisis efectuado en torno al tema. Según UVR correctores de textos (2019, párr. 2), las conclusiones se pueden definir como:

Una reflexión final acerca del trabajo previamente realizado, constituye la última parte del contenido de la tesis y representa el discurso de cierre de la misma. Por ello, esta debe contener los elementos necesarios y suficientes para dejar claros los resultados obtenidos en el trabajo, el procedimiento seguido para su desarrollo, el cumplimiento o no cumplimiento de los objetivos y en general, debe dejar claridad en el lector de las características generales de la investigación realizada.

Las conclusiones van a permitir a los lectores de la investigación saber si se cumplió con los objetivos planteados en el primer capítulo, ya que son una síntesis de los aspectos tratados junto con su relevancia. Es importante culminar con las conclusiones porque estas van a dar respuesta a la pregunta de investigación planteada.

En este último apartado se incluyen también las recomendaciones, ya que estas van a proporcionar sugerencias a la luz de los resultados presentados, es aquí donde se van a condensar todas aquellas sugerencias que se originaron durante el proceso de investigación. Estas recomendaciones van dirigidas principalmente a mejorar los métodos de estudio para futuras investigaciones. Tanto conclusiones como recomendaciones deben ser congruentes y coincidir con los resultados finales de la investigación.

## 5.1 Conclusiones

En este trabajo de investigación se presentó el desarrollo y evolución de la lucha del colectivo LGBT a través de la historia, así como su desarrollo en la región de Medio Oriente específicamente en los casos de Arabia Saudita e Israel, con el fin de plasmar el panorama que se presenta en dos culturas y religiones muy diferentes entre sí. Además, se revisó la legislación que protege y garantiza los derechos de estas personas, y se observaron los diferentes instrumentos internacionales que se han creado y la eficacia de los mismos. Por último, se hace referencia tanto a la importancia de los derechos humanos como a la relevancia que tiene para las Relaciones Internacionales como materia de estudio y cómo influye en la armonía internacional.

Por lo que de acuerdo al primer objetivo se concluye que la lucha del colectivo LGBT en el recorrido de la historia ha sido fundamental para la reivindicación de los derechos de estas personas, puesto que gracias a la serie de eventos como los disturbios de Stonewall en 1969 que han hecho más visible a esta población. Toda la información recolectada indica que fue el evento sucedido en el Stonewall Inn con las redadas y las persecuciones policiales, el que dio paso a que los homosexuales se comenzaran a liberar de la represión por parte de los Estados Unidos. Es Estados Unidos la cuna de la liberación homosexual y el detonante de que en varios países de Europa se iniciara el movimiento y el reconocimiento de los derechos para las personas que pertenecen al colectivo.

Es importante destacar que fue gracias al inicio de este movimiento que la comunidad internacional comenzó a realizar cambios en torno a esta población, puesto que existía una gran estigmatización, prejuicios y discriminación hacia ella, y es que los consecuentes abusos y agresiones que ocurrían en el pasado atentaban contra sus vidas, sin embargo, lo trascendental de esta lucha reside en que proliferó en otros países que han mantenido una postura particularmente resistente a esos cambios.

Esa lucha que inició en 1969 por la diversidad no solo se enfoca en la aceptación de la identidad plural y diversa, sino también en la materialización de la aprobación a través de los derechos otorgados por el Estado como la adopción, matrimonio, la salud o seguridad social, entre otros, y es que el resto de la sociedad no quiere que la diversidad sexual y/o de

género tenga los mismos derechos, ya que estos únicamente están destinados aquellos que se han mantenido en lo correcto y honorable (según los moralistas).

En el caso del segundo objetivo se concluye que Arabia Saudita debido a su religión (islam) y su cultura conservadora con los patrones del patriarcado y el machismo, es reacio a los temas que busquen el progreso o lo que ellos consideran como maldiciones de Occidente. La aceptación de la diversidad sexual y/o de género no es una opción en esta sociedad, debido a los dogmas establecidos en la religión que ven la sodomía como incorrecta, por lo que cualquier situación o acción que implique ir en contra de lo establecido es mal vista.

Los derechos humanos en este país son casi inexistentes, puesto que para ellos las mujeres, los niños, personas con una orientación sexual y/o identidad de género distinta, así como las personas diferentes de religión y hasta los extranjeros se encuentran en un nivel inferior al resto. La discriminación que sufren las personas LGBT, también la sufren las mujeres principalmente debido a los patrones mencionados con anterioridad (machismo y patriarcado), lo que ha ocasionado que el nivel de vulnerabilidad de estos dos sectores de la sociedad sea aún mayor debido a los roles de género tan marcados y que se ven reflejados en las distintas esferas de la vida cotidiana.

Arabia Saudita como la mayoría de países Medio Oriente posee un gran porcentaje de intolerancia hacia las personas que son diferentes a lo establecido y es por esta razón que la persecución, abusos y violencia se presentan en contra de la comunidad LGBT, estigmatizándola bajo el concepto de “ideas extremistas” y llevándolos a la muerte, ya que así lo establece la legislación de esta monarquía absoluta.

Queda claro que a pesar de que llegó un nuevo heredero al trono (príncipe Mohammed Bin Salman) y ha gobernado de una forma más moderna conforme al islam, dando más libertad a las mujeres y “brindándoles más derechos”, no se ha visto gran cambio respecto a las minorías. La idea de un país inclusivo es casi nula, ya que la comunidad LGBT y todo lo que gire a su alrededor, así como todo tipo de “acciones de libertinaje”, será visto como un tabú, puesto que la manera de educar en este país está arraigada a la cultura

conservadora y a la religión, por lo que es idealista pensar que se pueda generar un cambio en las nuevas generaciones.

Respecto al tercer objetivo se concluye que Israel es uno de los pocos países del Medio Oriente donde el colectivo LGBT es reconocido, respetado y visibilizado por el Gobierno, lo que ha generado que esa comunidad se vea involucrada en las diferentes esferas (política, social, económica y cultural) donde participan activamente y sin represión alguna. Israel es un claro ejemplo de sociedad inclusiva y esto es gracias a que la religión se ve totalmente aparte en la toma de decisiones por su condición de Estado laico, lo que hasta cierto punto ha favorecido que las personas LGBT sean aceptadas.

Israel ha garantizado cada uno de los derechos fundamentales para la comunidad LGBT desde el matrimonio, la salud, derecho de adopción, hasta la oportunidad de obtener puestos políticos y participar del ejército; esto gracias a que la tradición judía no se muestra tan intransigente con lo relacionado a la diversidad sexual y/o de género, de ahí que ha convertido en uno de los países más abiertos de la región y se cataloga como país puntero de derechos LGBT. Tel Aviv es una de las ciudades más seguras y receptivas para la comunidad, de tal manera que su desfile del “Pride” es uno de los más concurridos a nivel mundial.

Con su cultura tradicionalista se podría pensar que el país es reacio a los temas relacionados con el progresismo, sin embargo, en Israel se presenta un caso curioso y es que un poco más de la mitad de su población apoya las uniones civiles y el matrimonio entre personas del mismo sexo, logrando que en los últimos años se dieran cambios primordiales en materia de legislación, dirigida a homologar la condición del mismo sexo a la de parejas heterosexuales.

Israel es un ejemplo a seguir por los grandes cambios que ha realizado a su legislación en temas LGBT para incluirlos a la sociedad, cumpliendo con el principio de igualdad y no discriminación, del cual muchos países hacen caso omiso a la hora de tener en cuenta a las minorías y sus derechos fundamentales.

Por último, respecto al restante objetivo que habla acerca del marco jurídico o legislación internacional relativos a los derechos de la comunidad LGBT, se concluye que,

aunque existen instrumentos internacionales que respalden, garanticen y protejan a la comunidad, en diversas ocasiones los Estados no los emplean de manera correcta, haciendo caso omiso de lo que establecen y en muchas ocasiones permiten que se violenten los derechos de estas personas, aunque existan leyes en ese sentido.

Es que, aunque exista la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual debe ser aplicada sin distinción de raza, nacionalidad, nivel socioeconómico, color, ideología u orientación sexual y/o identidad de género, las minorías muchas veces sufren de la transgresión de la dignidad humana, por el simple hecho de una mala interpretación o por falta de disposición de los Estados de proteger a estos sectores vulnerables de la sociedad. Y es que los casos de discriminación hacia la diversidad sexual y/o de género sigue estando presente alrededor del mundo con casos de persecución, abusos y hasta acabar con la vida de estas personas.

Es evidente que se necesita reforzar la legislación internacional con verdaderos instrumentos que sean ratificados por los Estados, ya que el intento que se realizó con los Principios de Yogyakarta fue insuficiente, puesto que han sido muy pocos los Estados que lo han puesto en acción, ya que son una serie de “recomendaciones” que no poseen carácter formal, por lo que los Estados no se ven obligados cumplirlos. Esta situación ha dejado un sinsabor porque se esperaba una mayor aceptación por parte de los países y este rechazo ocurrió por cuestiones que van en contra de la moral, religión y cultura conservadora.

Sin embargo, la creación de nuevos instrumentos internacionales creados específicamente para la población LGBT puede a la vez ser discriminatorio, ya que los instrumentos ya existentes no especifican que realmente son “exclusivos” para las personas heterosexuales, por el contrario, cubren a cualquier persona sin importar la condición de su piel, raza, nacionalidad, ideología, orientación sexual y/o identidad de género.

Es importante recalcar el papel que tienen las organizaciones internacionales en la disminución de la discriminación, ya que en repetidas ocasiones la hostilidad contra la población LGBT es atizada por los mismos Gobiernos que deberían de protegerla. La labor de las organizaciones internacionales como la ONU en este caso, es la de promover la garantía y protección de los derechos para las personas LGBT, proponiendo en la agenda

internacional una mayor inclusión y cero intolerancia mediante la educación como meta a cumplir en esta nueva década.

Por lo tanto, respondiendo a la pregunta de investigación es evidente que en estos dos países se presentan panoramas distintos, y es aquí donde se presentan los mitos y realidades de la vida cotidiana del colectivo LGBT. En primera instancia el mito más generalizado es que en todos los países de Medio Oriente existe intolerancia y poca aceptación hacia la comunidad LGBT debido a sus culturas y religiones arraigadas en su modo de vida.

Pese a que esto es un patrón recurrente en la región, durante la investigación se pudo identificar la realidad de los LGBT en Israel, que es una realidad donde estas personas se pueden desarrollar con libertad y total plenitud, gozando de los derechos que les pertenecen y además se les resguarda de cualquier tipo de abuso o violencia que sufran. En el caso contrario de Arabia Saudita la realidad del colectivo, es que viven en total secretismo, sin expresar su verdadera identidad por temor a represalias. Este país es uno de los que posee los porcentajes más altos en cuanto a la violación de derechos humanos con la ejecución de personas. Para concluir, no está bien que los seres humanos generalicen acerca de un tema en específico, porque es a partir de esto que se generan los estigmas, los prejuicios, los estereotipos, teniendo como consecuencia la discriminación por raza, lengua, nacionalidad, ideología, etnia, por la orientación sexual y/o identidad de género.

## **5.2 Recomendaciones**

En esta sección se presenta una serie de recomendaciones tanto a nivel internacional como nacional en función de los actores del Sistema Internacional y del Gobierno de Costa Rica, además contempla desde las medidas evaluadas una recomendación a futuras investigaciones que contemplen el tema de la comunidad LGBT en Medio Oriente. Dicha recomendación permitirá que los futuros investigadores presten atención a los aspectos que, debido al enfoque de esta investigación, no han sido estudiados a profundidad.

La recomendación para la primera conclusión planteada es de carácter internacional y va dirigida para la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (Ilga), quienes han sido una base para extender el respeto por las personas LGBT a nivel mundial. Por lo que la recomendación se basa principalmente en el incentivo de seguir la lucha LGBT que inició desde hace más de cinco décadas, mediante el activismo constante, la capacitación y la organización de conferencias mundiales y regionales para revelar la realidad que viven estas personas. El fin de esto es crear una red para trabajar y elaborar estrategias para crear conciencia sobre los derechos humanos de las personas LGBT y apoyar a las personas diversas y marginadas.

La segunda recomendación es de carácter internacional y dirigida hacia el Consejo de Derechos Humanos. Se refiere a considerar la participación de Arabia Saudita como miembro de este consejo, ya que se ha demostrado que en el país las violaciones de los derechos humanos son constantes y esto es contrario al principal objetivo del Consejo que es velar por garantizar y proteger los derechos humanos. Esto con el fin de orillar a la monarquía absoluta a cumplir con los diferentes tratados que respaldan lo derechos humanos, asimismo a generar reformas en su legislación para eliminar los castigos inhumanos y degradantes que cometen no solo contra las personas LGBT, sino con todas las personas sentenciadas.

Además la intervención del Consejo de Derechos Humanos es importante debido a su carácter trascendental a nivel global, por lo que al realizar presión internacional sobre el país con la creación de una serie de informes que evidencien lo que ocurre dentro de este, podría crear un grado de reflexión sobre el actual jerarca el cual puede acabar el patrón de discriminación no sólo hacia el colectivo sino también hacia las diversidades de religión, etnia, nacionalidad, entre otras, que se ha presentado durante décadas dentro del país. Aunado a lo anterior, es importante que el Consejo mantenga las preocupaciones relacionadas con la comunidad LGBT como una prioridad en su programa y garantizar una atención y acción constantes.

La tercera recomendación es de carácter internacional y esto porque a pesar de que Israel es considerado como un “paraíso LGBT” tanto para los occidentales como para los pertenecientes a los países vecinos, existe una única deficiencia en el país respecto al tema

LGBT y es la aceptación de solicitantes de asilo o refugio que no sean judíos (principalmente con los palestinos), por lo que se le recomienda al Gobierno de Israel cumplir con la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), esto con el fin de que aquellas personas que sufran de persecución, abusos, agresiones y violación de sus derechos por su orientación sexual y/o identidad de género, puedan encontrarse en un lugar seguro sin poner en riesgo su vida.

Además concientizar a la población mediante campañas por medios de comunicación sobre la tolerancia y la inclusión, para eliminar los estigmas y prejuicios que se pueden crear alrededor de la comunidad LGBT, puesto que todavía existen ciertas partes de la sociedad israelí principalmente los judíos ultra ortodoxos que practican la homofobia, transfobia, bifobia, lesbofobia o cualquier tipo de discriminación que aunque el porcentaje es menor respecto a los de los países de alrededor, todavía se presenta, lo que atenta contra la vida de las personas de esta comunidad. Estos cambios harán de Israel una nación genuina y totalmente comprometida a garantizar los derechos del colectivo LGBT.

Respecto a la recomendación de la última conclusión va dirigida al ámbito nacional; pese a que la educación inicia en los hogares es importante que en los centros educativos se fomenten la tolerancia y la no discriminación, dando paso a la siguiente recomendación que va dirigida tanto al Gobierno de Costa Rica como al Ministerio de Educación Pública (MEP) y los centros educativos privados.

En primera instancia tanto el MEP como los centros educativos privados mediante los “Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral” puede integrar el tema de la diversidad sexual y/o identidad de género, fomentando un mayor respeto y tolerancia por la comunidad LGBT, liberando a estas personas del estigma que los ha rodeado por muchos años. Así como la implementación de un “Programa de Derechos Humanos”, el cual va a generar una población más consciente de estos, el valor que poseen y cuán importantes pueden llegar a ser para la convivencia en sociedad.

Con estos pequeños cambios y con algunas reformas dentro del derecho interno acerca de los derechos de las personas LGBT como lo es el matrimonio, la oportunidad de adopción, así como ser beneficiario del seguro social a pesar de ser una pareja homosexual,

son cambios que, junto con los anteriores, producen una visibilización del colectivo más acertada. Los cambios provocarán que el país sea reconocido por el tema LGBT, causando un impacto en la comunidad internacional y sirviendo como ejemplo y motivación para otros países para que se empleen los ya existentes y se generen nuevos instrumentos internacionales que combatan la discriminación contra esta comunidad, dándoles una mayor participación y visibilización.

Por último, esta recomendación va dirigida para los futuros investigadores en el tema LGBT y es que debido al enfoque se dejaron por fuera algunas minorías dentro de la diversidad sexual y/o identidad de género como los intersexuales, queer y otros, que presentan otro tipo de problemáticas que sería importante investigar.

Otra opción que le brindaría más enriquecimiento a nuevas investigaciones es extenderse sobre otros países de la región de Medio Oriente, con el fin de homogenizar la situación de las personas LGBT, ya que existen situaciones particulares que viven estas personas en el resto de países y de esta manera se podría definir si existen más casos como el de Arabia Saudita o por el contrario se han extendido los casos como el de Israel.

## REFERENCIAS

- ACNUDH. (2018). *Examen Periódico Universal-Arabia Saudita*. Recuperado el 14 de febrero de 2020, de: <https://documents-dds.ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/254/89/PDF/G1825489.pdf?OpenElement>
- Alventosa, J. (s.f). *Discriminación por orientación sexual e identidad de género en el derecho español*. Recuperado el 30 de diciembre de 2019, de: <http://www.mitramiss.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/DiscriminacionOrientacionSexualIdentidadGeneroDerechoEspanol.pdf>
- Amnistía Internacional. (2018). *Arabia Saudí: 10 cosas que debes saber sobre un reino de crueldad*. Recuperado 4 de octubre 2019, de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/arabia-saudi-10-cosas-que-debes-saber-sobre-un-reino-de-cr>
- Avilez, J. (s.f). *Análisis de datos*. Recuperado el 30 de enero de 2020, de: <https://www.monografias.com/trabajos12/recoldat/recoldat.shtml>
- Carrillo, R. & Duarte, J. (). *Análisis legal de la posible inconstitucionalidad del artículo 14 inciso 6 del Código de Familia, basado en que el Derecho al matrimonio es un derecho humano independientemente de la orientación sexual de las personas*. Recuperado el 21 de setiembre de 2019, de: <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Rafael-Angel-Carillo-Trabajo-Final-de-Graduacion.pdf>
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2013). *Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33181.pdf>
- Chen, C. (2019). *Qué es marco de referencia*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de: <https://www.significados.com/marco-de-referencia/>
- Chinchilla, H., Valenciano, L. y Hernández, M. (2018). *Situación de derechos de las personas LGTBI en Costa Rica*. Recuperado el 21 de setiembre de 2019, de:

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/DPEEAS/DPEEAS\\_informe\\_derechos\\_lgtbi\\_en\\_cr\\_2018.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/DPEEAS/DPEEAS_informe_derechos_lgtbi_en_cr_2018.pdf)

CIDH. (2018). *Reconocimiento de derechos de las personas LGBTI*. Recuperado el 20 de setiembre de 2019, de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>

Cocciarini, N. (s.f). 28 de junio de 1969: *Disturbios de Stonewall*. Recuperado el 13 de diciembre de 2019, de: [https://puds.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2014/07/UNIDIV-Stonewall\\_Inn.pdf](https://puds.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2014/07/UNIDIV-Stonewall_Inn.pdf)

Cohen, E. (2015). *Israel, país puntero en derechos LGTB*. Recuperado el 30 de diciembre de 2019, de: <http://elmed.io/israel-pais-puntero-en-derechos-lgtb/>

Cohen, E. (2019). *El drama de la comunidad LGTB en la Autoridad Palestina y los países musulmanes*. Recuperado el 30 de diciembre de 2019, de: <http://elmed.io/el-drama-de-la-comunidad-lgtb-en-la-autoridad-palestina-y-los-paises-musulmanes/>

CONAPRED. (2019). *Discriminación e igualdad*. Recuperado el 22 de setiembre de 2019, de: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142k](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142k)

Da Silva, C. (2019). *Los Derechos LGBT ¿Por qué son una lucha política?* Recuperado el 10 de febrero de 2020, de: <http://www.diarosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/1340085/derechos-lgbt-lucha-politica>

Datanalisis. (2015). *Entrevistas a profundidad*. Recuperado el 3 de octubre de 2019, de: <https://www.datanalisis.com/entrevistas-a-profundidad/>

De Benito, E. (2018). *La OMS saca la transexualidad de la lista de enfermedades mentales*. Recuperado el 26 de diciembre de 2019, de: [https://elpais.com/internacional/2018/06/18/actualidad/1529346704\\_000097.html](https://elpais.com/internacional/2018/06/18/actualidad/1529346704_000097.html)

Documenta. (2019). *El instrumento de investigación*. Recuperado el 24 de setiembre de 2019, de: <http://www.documenta.pe/instrumentos/>

EPU Arabia Saudita. (2018). *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos\* Arabia Saudita*.

- Recuperado 4 de octubre 2019, de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/254/89/PDF/G1825489.pdf?OpenElement>
- Estirado, L. (2017). Cronología del movimiento LGTBI. Recuperado el 3 de octubre de 2019, de: <https://www.elperiodico.com/es/gente/20170611/cronologia-movimiento-lgtbi-6089082>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Sexual de México. (2016). Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales. Recuperado el 26 de diciembre de 2019, de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>
- Goris, G. (2015). *Utilidad y tipos de revisión de literatura*. Recuperado el 3 de octubre de 2019, de: <http://ene-enfermeria.org/ojs/index.php/ENE/article/view/495/guirao>
- Gracia, J. (s.f). *La discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género. Homofobia, transfobia y Derechos Humanos*. Recuperado el 12 de diciembre de 2019, de: <http://www.tiempodelosderechos.es/docs/may12/homofobia.pdf>
- Hernández, Fernández y Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación (6ª ed)*. Recuperado el 25 de setiembre de 2019 de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Huergo, P. (2018). *La historia nunca contada del orgullo LGTBI en israel*. Recuperado el 19 de febrero de 2020, de: <https://www.enlacejudio.com/2018/06/08/historia-del-movimiento-lgbt-en-israel/>
- Makarem, G. (2009). *La liberación gay en Medio Oriente*. Recuperado el 25 de setiembre 9de 2019, de: <https://marx21.net/2009/04/01/lgtb-oriente-medio/>
- Maranto, M. (2015). *Fuentes de Información*. Recuperado 30 de setiembre de 2019, de: <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16700/LECT132.pdf>
- Michelson, R. (2019). *¿Un “oasis” sin abaya? Cómo son los lugares de trabajo sólo para mujeres de Arabia Saudita*. Recuperado el 17 de febrero de 2020 de:

[https://www.clarin.com/entremujeres/carrera-y-dinero/lugares-trabajo-solo-mujeres-arabia-saudita\\_0\\_EIdIx-CK8.html](https://www.clarin.com/entremujeres/carrera-y-dinero/lugares-trabajo-solo-mujeres-arabia-saudita_0_EIdIx-CK8.html)

Mora, G. (2016). *Propuesta reglamentaria para la no discriminación de estudiantes pertenecientes a la comunidad LGTBI dentro del Sistema de Educación Pública Costarricense*. Recuperado el 21 de setiembre de 2019, de: [http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/gabriela\\_mora\\_mora\\_tesis\\_completa.pdf](http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/gabriela_mora_mora_tesis_completa.pdf)

Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 30 de diciembre de 2019, de: [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

Observatorio de Relaciones Laborales Internacionales. (2016). *Legislación y Normativa Laboral*. Recuperado 4 de octubre 2019, de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/254/89/PDF/G1825489.pdf?OpenElementhttp://www.observatoriorli.com/index.php/emprender-en-el-exterior-arabia-saudi/asia/arabia-saudi/emprender-arabia-saudi/relaciones-laborales-arabia-saudi/legislacion-y-normativa-laboral-arabia-saudi.html>

Otra Voces en Educación. (2016). *Rasgos principales del sistema educativo de Arabia Saudita*. Recuperado 4 de octubre 2019, de: <http://otrasvoceseneducacion.org/archivos/549>

Pérez, A. (s.f). *Derechos Humanos*. Recuperado el 12 de noviembre de 2019, de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/15872r.pdf>

Porto, J. P., & Merino, M. (2016). *Definición de recolección de datos*. Recuperado el 4 de octubre de 2019, de: <https://definicion.de/recoleccion-de-datos/>

Psicología y Mente. (2019). *Los 16 tipos de discriminación (y sus causas)*. Recuperado el 12 de diciembre de 2019, de: <https://psicologiaymente.com/social/tipos-de-discriminacion>

Real Academia Española (RAE). (2019). *Definición*. Recuperado el 22 setiembre de 2019, de: <https://dle.rae.es/?id=VqE5xte>

- Riad. (2019). *Arabia Saudí elimina el acceso exclusivo a los restaurantes para hombres que van solos*. Recuperado el 11 de febrero de 2020, de: <https://www.publico.es/internacional/machismo-arabia-saudi-elimina-acceso-exclusivo-restaurantes-hombres-solos.html>
- UVR correctores de textos. (2019) *¿Cómo redactar correctamente las conclusiones y recomendaciones?* Recuperado el 23 de febrero de 2020, de: <https://www.uvrcorrectoresdetextos.com/post/2019/03/04/-c2-bfc-c3-b3mo-redactar-correctamente-las-conclusiones-y-recomendaciones>
- Vences, I. (2014). *Homosexualidad y Discriminación: Tres estudios de caso en Toluca 2012*. Recuperado el 20 de setiembre del 2019, de: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30662/ISRAEL%20VENCES-UAEM-TESIS.pdf?sequence=2&isAllowed=y>